PUNTOS DE SUSCRICION,

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacio nal, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principa-

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

MADRID	Por un mes, pesctas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR EXTRANJERO	Por tres meses	36

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GALLI

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision para que estudie y proponga el proyecto de la ley de Reemplazos que ha de someterse á la deliberacion de las Córtes, con arreglo al artículo 22 de la ley de 10 de Enero último sobre organizacion y reemplazo del Ejército.

Art. 2.º Compondrán esta Comision: D. Agustin de Torres Valderrama, Consejero de Estado y Senador del Reino, Presidente; D. Juan Antonio de Rascon y Navarro, Conde de Rascon, Senador del Reino; D. Raimundo Fernandez Villaverde, Director general de Política y Administracion, Diputado á Córtes; D. Manuel Danvila y Collado, Diputado á Córtes; D. Antonio Andía y Abela, Brigadier de Ejército; D. Clemente Velarde y Gonzalez, Brigadier de Ejército y Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra; D. Agustin Delgado, Capitan de fragata; D. José María Enriquez, Teniente Coronel de Infantería de Marina, y D. Estanislao de Guzman y Prats, Jefe de la Seccion de Reemplazos en el Ministerio de la Gobernacion, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 50.º semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa, Madrid, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 24 de Octubre de 1876.

3000000 40 1070.		Ptas. Cénts.
Carpintería.— Por tres jornales de oticial, á 5 pesetas	15	,
Idem.—Por dos id. de ayudante, á 3°50 id	7	22
Albañilería.—Por 30 jornales de oficial, á 450 pesetas	135	:
3.50 id	21	
Idem.—Por 48 y medio id. de id., á 3 id	445'50	304.20
Taller de aserrar maderas.—Por la mano de obra	D	45.72
setas	" 455 '2 5 340	40.50
		465'25

		Ptas Cénts.
Aparejador. — Por siete jornales, à 6 pesetas.	D	42
Sobrestante.—Por siete id., á 3 id.,	»	21
Guarda.—Por siete id., á 2'50 id))	17.50
Auxiliar facultativo.—Por su grati-		
ficacion.	ນ	42
Pagador.—Por su gratificacion	*	42
1 again. I of a graninous on		
Materiales.		4.00947
Móvil	492425	
De construccion	3. 665'25	
		3.857′50
TOTAL		4.866'97
		Market Co. Mile Land Co. Princip

Madrid 8 de Octubre de 1877.-El Director general, Ramon de Campoamor.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen los dias 47 y 48 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortiza-ble al 2 por 400 interior correspondientes á carpetas de con-version señaladas con los números 9.345 al 40.674 inclusive de presentacion.

Tambien se entregarán en el expresado dia los títulos de dicha clase de renta pertenecientes à carpetas que ya han sido llamadas anteriormente y no se han presentado sus dueños á recogerlos.

Madrid 16 de Octubre de 1877.-El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 49 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados.

Primer semestre de 1874, factura núm. 441 de señalamiento. Segundo id. de 1874, factura 509 de id. Primer id. de 1875, factura 511 de id. Segundo id. de 1875, facturas números 474 y 475 de id. Primer id. de 1876, facturas 447 al 451 de id.

Intereses de resquardos no depositados. Segundo semestre de 1874, facturas números 5.338 y 5.339 de señalamiento.

Primer id. de 4872, facturas 2.448 y 2.449 de id. Segundo id. de 4872, facturas 2.040 y 2.044 de id. Primer id. de 4873, facturas 2.491 y 2.492 de id. Segundo id. de 4873, facturas 2.402 al 2.404 de id. Primer id. de 4874, facturas 2.336 al 2.338 de id. Segundo id. de 4874, facturas 4.963 al 4.967 de id. Primer id. de 1875, facturas 1.920 al 1.922 de id. Segundo id. de 4875, facturas 4.769 al 4.772 de id. Prime: id. de 4876, facturas 4.662 al 4.666 de id. Segundo id. de 4876, facturas 4.404 al 4.416 de id.

Resguardos amortizados.

Sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 565 de señalamiento.

Idem de 30 de Junio de 4875, factura 532 de id. Idem de 30 de Junio de 1876, facturas números 514 al 518

Bonos del Tesoro.

Primer semestre de 1874, factura núm. 4.868 de señala-

Segundo id. de 1874, factura 247 de id. Primer id. de 1875, factura 267 de id. Segundo id. de 1875, factura 222 de id. Primer id. de 1876, factura 238 de id. Segundo id. de 1876, facturas 258, 265, 267 y 268 de id.

Madrid 46 de Octubre de 4877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Para que puedan oportunamente ser presentados donde corresponda los cupones del trimestre y remestre que vencerán en 34 de Diciembre y 4.º de Enero próximo los imponentes en esta Caja por rentas que tengan aquellos vencimientos, podrán, si lo desean, pedir la entrega de los cupones en rama de dicho trimestre y semestre desde el dia 20 al 26 del actual, presen-tando al efecto los resguardos de los depósitos, acompañados de impresos que se facilitarán en la portería de esta Direccion; advirtiéndose que de no acudir en el expresado plazo, la Caja se encargará de la presentacion.

Madrid 46 de Octubre de 4877.-El Director general, Cár-

Tesorería Central de la Macienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 48 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 4877, señaladas con los números del 4.393 al 4.422 de pre-sentacion, importantes 44.907 pesetas. Madrid 46 de Octubre de 4877.—El Tesorcro Central, Fran-

cisco de Goicoechea.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 4853.

NÚMERO 212.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervencion general, expresivas de la renta líquida anual que producian los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Provincias	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producian los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
ue que proceden.		Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cént.
Avila	MES DE JULIO DE 1870. Patronato de San Lorenzo del Escorial	2.43 0	84.000	4.498'35
Avila	MES DE DICIEMBRE. Patronato de San Lorenzo del Escorial	40.749 06	357.30%	29.36
Avila	MES DE MARZO DE 1871. Patronato de San Lorenzo del Escorial	3.308'85	440.205	4.078'77
Avila	MES DE ABRIL. Patronato de San Lorenzo del Escorial	2.523 '96	84.432	497'87
Cádiz	MES DE AGOSTO DE 1873. Patronato de D. Lorenzo Nicolás Ibañez Porcio.	3.013'20	100.440	4.407:46
Cádiz	· MES DE SETIEMBRE. Patronato de D. Lorenzo Nicolás Ibañez Porcio.	3.35340	444.780	994'54
Cádiz	MES DE AGOSTO DE 1874. Patronato de D. Pedro Tomás Vidal Chaves	74846	23.948'67	24 6'04
Câdiz	cedos	232,50	7.750	93,63
		26.299'43	876.647'67	5.242'69
	de que proceden. Avila	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS. MES DE JULIO DE 1870. Avila Patronato de San Lorenzo del Escorial MES DE DICIEMBRE. Avila Patronato de San Lorenzo del Escorial MES DE MARZO DE 1871. Avila Patronato de San Lorenzo del Escorial MES DE ABRIL. Avila Patronato de San Lorenzo del Escorial MES DE ABRIL. Avila Patronato de D. Lorenzo Nicolás Ibañez Porcio. MES DE SETIEMBRE. Cádiz. Patronato de D. Lorenzo Nicolás Ibañez Porcio. MES DE AGOSTO DE 1874. Cádiz. Patronato de D. Pedro Tomás Vidal Chaves Cádiz. Idem de Doña Antonia y María Fernandez Bre-	Provincias de que proceden. MES DE JULIO DE 4870. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 2.430 MES DE MARZO DE 4871. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 3.308'85 MES DE MARZO DE 4874. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 3.308'85 MES DE ABRIL. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 3.308'85 MES DE ABRIL. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 3.308'85 MES DE ABRIL. Avila. Patronato de San Lorenzo del Escorial. 3.308'85 MES DE AGOSTO DE 4873. Cádiz. Patronato de D. Lorenzo Nicolás Ibañez Porcio. 3.013'20 MES DE AGOSTO DE 4874. Cádiz. Patronato de D. Pedro Tomás Vidal Chaves 748'46 Cádiz. Patronato de D. Pedro Tomás Vidal Chaves 748'46 Cádiz. Idem de Doña Antonia y María Fernandez Brecedos 282'50	Provincias de que proceden. CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS. Ilíquida annal que producian los bienes. — Ptas. Cénts. — Ptas. Cénts.

Madrid 28 de Setiembre de 1877. El Interventor general, J. R. de Oya.

Relacio	Direccion gene		Tesoro.	númbre de bonos.	Numbracion de los hishes.	néumao de bonos.	Numeración de los etsuos.	ибыево de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	númere de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
d e pe Deleg	setas, admitidos en pago vados del Banco Hipotes	de biene ario de	s desamortizados por los España en las provin- obados y cancelados han	THE	CIUDAD-REAL.	4 4	359.198 427.008	3 6	453.754 á 453.753 487.265 487.270 530.619	2 4 2	1.044.466 y 1.044.467 1.044.798 á 1.044.804
sido on la	quemados en este dia c s reglas 23 y 36 de la in	on las f struccion	'ormalidades prevenidas n de 8 de Marzo de 1869,	1 1 2	32.088 445.046 486.654 y 486.652	.4	1.148.169 LEON.	1 1 1 2	550,519 579,297 620,817 668,733 y 668,734	92 92	1.156.621 y 1.156.622 1.192.524 1.192.525
	diendo lo mandado en el bierno Provisional en 23		del decreto expedido por tubre de 1868 (1).	1 2 1	271.534 273.479 273.480 273.428	4 5	47.455 62.336 á 62.340	2 3 40	739,738 739,739 809, 2 37 á 809,239 4,024,846 4,024,825	1	SORIA. 442.384
with the state of	MES DE AGO	STO DI	E 1875.	1 4	387.917 458.567 á 458.570 458.581	4 4 1	69.409 72.377 74.807	7 4 2	1.030.414	1 1 1	442.393 429.4 6 2 466.304
número de bonos.	NUMERICION DE LOS MISMOS.	мбыево de bouos.	ROMEIM SOL MG KOIDARHMUN	2 1 1	509.770 y 509.771 730.020 803.246	$\begin{bmatrix} 1\\2\\4 \end{bmatrix}$	74.808 76.643 y 76.644 78.232	1 1 4	1.140.609 \$1.155.019 1.163.654 á 1.163.657	1 1 1	249.745 274.276 780.240
	ALBACETE.		BÚRGOS.	4 2 7	809.505 4.477.762 4.477.763 4.490.554 á 4.490.560	1 1 10	83.608 205.297 274.855 á 274.864	7 4 5	4.477.790 4.477.796 4.239.464 4.232.770 4.232.766 4.232.770	4 4 4	846.765 885.466 894.046
1 1 2	69.070 468.903 254.375 y 254.376	. 4 4 40	32.438 á 32.444 504.309	4 3 3	1.207.412 1.239.404 1.239.406 1.239.407 1.239.409	1 2 1	334.875 384.778 y 384.779 402.345	, , 5	1.249.059 1.249.063	4 4 2	937.645 4.024.865 4.469.472 y 4.469.473
4 4	254.378 352.411 á 352.414 382.658	10 8 6	868.624 868.630 4.044.587 4.044.594 4.031.466 4.032.474		CORDOBA.	$egin{array}{c} 3 \ 4 \ 4 \end{array}$	418.695 448.696 422.788 443.322	1	ORENSE. 472.305	4 1 1	4.488.924 4.493.286 4.245.376
93 93 3	404.569 y 404.570 404.584 á 404.603 474.695 474.697	5 4 5	4.453.336 4.453.340 4.488.242 4.488.245 4.490.874 4.490.878	6 4	286.643 á 286.648 245.424	2 1 1	454.464 454.465 506.405 809.562	1 1 1	5 08.986 4.030.386 4.456.452		TARRAGONA.
9 2	4.045.787 4.045.794 4.043.979 y 4.043.980 4.160.612 4.460.613 4.040.873 4.400.873	4	4.492.916	4 4 7	384.403 383.353 383.356 796.800 796.806	1 1 2	842.388 4.045.504 4.029.457 4.029.458		OVIEDO.	4 40	24.296 64.741 á 64.750
8	4.494.274 á 4.494.278 ALICANTE.	1	CÁCERES. 46.320	4 4 3	404.563 404.640 443.257 443.259	4 4	4.228.453 4.237.744	2 1	104.854 y	1 1 1	464.528 486.657 496.777
3 4 4	63.169 á 63.474 370.247	1 1 1	40.660 40.671 50.040	, 1 1 2	446.766 422.647 424.352 y 424.353		LÉRIDA.	1 1 1	503.036 503.037 568.900	1 2 1	262.044 262.049 y 262.050 262.929
4	8 2. 453 4. 45 6.89 2 4.457.799	4 4	85.854 417.86% 438.085	1 2 1	504.055 579.322 644.720	4 4 3	726.844 4.208.500 4.208.896 á 4.208.898	2 1 2	876.087 876.088 4.454.436 4.239.446 4.239.447	1 2 1	277.344 292.847 2 92.848 364.976
2	ΛLΜΕ <mark>RÍA.</mark> 49.743 y 49.744	1 1 1 7	328,358 - 374,342 - 384,265 - 399,874	1 1 1	644.737 822.564 4.043.330		LOGROÑO.	ବୃ	1,249,485 1,249,486	5 4 7	375.244 á 375.248 445.436 445.482 445.488
2	369.735 369.736 ÁVILA.	.4 4 1	399.894 422.431	2 4 2	4.046.777 4.046.778 4.034.603 4.034.604 4.031.605	1 1	268.675 383.347	4	PALENCIA.	3 8 8 8 A	445.684 445.683 428.242 y 428.243 428.774 428.772
1 2	227.432 262.792 y 262.793	1 1	454.523 479.417 479.449 494.602	$\begin{array}{c} 4\\4\\3 \end{array}$	4.450.254 4.450.256 4.438.420 á 4.438.422	1	562. 389	4 4 7	35.733 35.735 69.442 á 69.448	3 4 4	428.773 á 428.775 430.056 494.590
**************************************	399.017 399.964 446.770	1 1 1 0	540.5 02 730.6 22	4	4.207.796 4.207.799	5	MADRID. 3.783 á 3.787	1 1	478.274 478.273 478.280	4 4 4	494.657 529.388 538.447
13 2 1	470.964 470.973 540.570 728.674	2 2 4 1	730.623 y 730.624 843.060 843.064 843.062 843.063	6	CORUÑA. 4.249 á 4.254	2 2 4	5.899 y 5.900 24.796 24.797 37.842 á 37.845	1 1	178.275 178.280 272.132 375.533 399.237 1.042.434 y 1.042.435 1.479.373	1 1 2 5	554.344 554.347 739.046 y 739.047
4 4 30	827.694 842.743 859.581 á 859.640	3 4 4	843.066 á 843.068 1.034.343 1.449.428	3 5 5	489.533 489.535 489.536 489.540 489.645 489.649	2 4 2	42.988 y 42.989 43.234 63.642 63.643	2 1 1	1.042.434 y 1.042.435 1.479.373 1.237.445	4 2	739.465 á 739.469 760.614 809.689 y 809.690
4 2	4.046.639 4.444.082 y 4.4 44.083 4.444.446 4.444.447	1 2	1.149.428 1.449.430 1.458.453 y 1.458.454	463	297.824 355.467 355.472 357.444 357.446 408.775 y 408.776	9 7 4 4	63.674 á 63.679 63.680 63.686 63.688	·	PONTEVEDRA.	1 1	814.432 815.395 815.731
1	1.169.354 BADAJOZ.		CÁDIZ.	2 4 1	587.679 4.028.483	2 4	63.694 63.695 y 63.696 436.328	3 2	40.246 á 40.248 48.132 y 48.133 14.2321	1 1 1 4	824.994 824.992 864.734 864.744 á 864.744
1 1	69.449 96.449	• 4 9	33.344 42.767 y 42.768	4 2 9	4.493.245 4.205.267 4.205.268 4.205.270 á 4.205.278	4 4	139.567 162.991 215.617	1 1 2	142.323 734.986 734.987 540.506	3 1 1	864.744 á 864.744 866.654 866.653 935.599 1.018.009
2 3 2	138.043 y 438.044 448.246 6 448.248	2 5 4	49.675 49.676 69.005 á 69.009 69.044		CUENCA.	1 1 4	215.622 267.432 273.773 á 273.776	1	SAĹAMANCA.	1 4	1.024.270 1.030.402 1.030.402 1.032.749
1 2 7	470.034 273.752 273.764 á 273.767	42 3	. 85.845 423.899 423.940 423.824 423.823	1 1 1	359.403 876.009 884.758	හු නේ යා	286.594 286.602 286.607 y 286.608 287.344 á 287.343	1 1	735.258 824.458 877.346	2 1	1.047.355 y 1.047.356 1.140.592 1.160.969
3 4 2	273.770 273.872 274.866 274.869 297.825 297.826 315.713	1 5 1	324.605 324.987 3 2 4.994 390.562	1	4.035.424	42 4 4	298.754 298.753 376.443 376.454 399.844 475.050 475.060	1 1	877.346 1.224.904	3	1.472.340 á 1.472.312
20 1	404.641 á 404.630 409.720	1 2 4	925.604 925.609 y 925.610 976.770	Q	GRANADA. 457.5%9 y 457.530	11 4 2	475.030 482.734 503.785 503.780 503.790 503.791	,	SEGOVIA.	4	TERUEL. 213.425
3 9. 2	491.442 491.444 505.141 y 505.442 522.052 422.053	1 2 1	376.772 378.693 378.694 378.695	~ 1 1 1	445.334 423.303 504.347	2 4 7	506.404 594.858 á 594.864 732.640 732.646	1 2 1	33.374 34.584 y 34.582 44.033	-	TOLEDO.
1 1	522.062 522.063 522.457	1 1 4	390.776 399.064 404.638 •á 404,644	1	4.157.795	1 2 4	740.732 740.738 y 740.739 740.748 á 740.751	1 1 1	479.338 294.978 357.345	2 2	45.045 y 45.046 45.247 45.248
1 1 <u>1</u>	534.732 568.926 7 2 6.478	42 3 4	454.109	4	GUADALAJ A RA. 123.9 2 4	2 8 4	760.900 y 760.904 780.823 á 780.830 780.854	1 3 4	357.346 424.469 á 424.471 449.500 449.503 449.510	1	32.040 32.082 69.067 69.068
7 3 4	726.484 á 726.487 726.490 796.492 734.054	4 5 4	562.375 562.378 562.379 562.383 644.738	1 1 2	374.052 380.324 424.477 y 424.478	1 2	822.452 822.929 y 822.930 863.826	1 1 1	449.510 522.645 562.448 568.929	2 2 4 3	447.867 447.868 284.413 284.446 á 284.448
8 4 5	863.770 863.777 863.795 4.031.584 4.034.588 4.440.976	1 2 1	727. 7 49 730.644 y 730.6 42 809.047	2 2 2	\$10.507 1.474.505 1.474.506 1.474.508 1.478.509	3 4	866.504 á 866.503 889.796 4.045.338	4 4 1	792.444 846.233	1 1 1	423.565 441.406 538.445
9. 1	4.140.976 4.140.979 y 4.140.984 4.147.285 4.140.985	2 1 2 2 5	837.474 837.472 842.447 842.453 842.454		HUELVA.	25	1.016.598	1 2 2	837.470 842.273 y 842.274 864.002 864.003 4.459.746 4.459.746	2 1 1	825.489 y 825.490 829.604 856.565
1	4.489.495 4.495.490	1	842.463 884.393 á 884.397 936.628	2 1	45.566 y 45.567 45.568	8 1	1.458.422	1 4 1	1.02.6.140	2	877.564 á 877.570 4.023.565 4.023.570 4.023.584 y 4.023.582
&	1.202.406 4.249.087 4.249.088 4.249.104	3 7 3	936.634 936.638 936.638 936.652 936.554	1 2 1	73.996 94.592 94.595	1 1 2	1.164.654 4.166.616 1.239.527 y 4.239.528	9. 3	1.042.413 1.042.414 1.244.173 á 1.244.175	% 4	1.036.474 1.036.475 1.169.308
4	BARCELONA.	1 4 1	936.656 4.028.806 4.458.340 4.458.340	1 1 1 1	465.498 323.654 390.794	~ ବ୍ୟ	1.244.627 1.244.628		SEVILLA.		VALENCIA.
4 4 3 4	191.462 262.038 262.043 á .262.045	1 1 2	4.458.312 4.469.349 4.497.565 y 4.497.566 4.202.986	2 4 4	837.439 837.440 936.627 4.028.754	4	MÁLAGA. 64.325	4 1 2 2	64.447 á 64.462 64.451 64.462 80.759 y 80.760	4 4 6	33.330 72.253 72.343 á 72.348
1 1 2 1	345.360 347.524 364.969 y 364.970 364.971	4 4	1.224.713 a	3	4.166.643 á 4.466.645 HUESCA.	1 1 1	448.437 422.434 294.308	5 4 4	438.749 á 438.723 296.563 343.674	9 1 8	224.240 y 224.241 224.242 296.652 á 296.659
3 4 4	380.471 á 380.473 448.694 368.736	3 7	4.239.387 4.239.389 4.241.302 4.241.308	1 2	475.700 475.921 y 475.922	4 4 2	308.624 375.404 374.089 y 374.090	1 1 1 2	313.684 323.650 399.909 y 399.910	1 2 4	290.002 a 250.009 329.750 357.439 y 357.440 382.464 á 382.464
3 4 4	730.656 768.700 770.240		CASTELLON.	१ ७२ ७२	554.425 554.426 4.479.412 4.479.413	2 3 4	425.792 425.793 510.504	^୪ ୩ ୧୯ ୧୯	418.001 á 448.003 423.586 y 423.587 454.458 454.459	4 4 2 2	382.401 a 382.404 402.900 413.249 y 443.250 496.440 496.444
4 2	794.054 794.054 842.380 y 842.381 4.494.972 4.494.973	1	126.343 537.296 807.892	The sale of the sa	JAEN. 46.314		MURCIA.	2 4 92 4	504.785 540.335 540.336 640.844	* 4 2 2 3	730.660 735.599 738.609 738.610
	- 1.194.978 - 1.194.978 (ease la Gacara del 14 del a		4.498.308	4 3 2	84.849 464.045 á 464.047 253.485 y 253.486	2 2 4	263.254 y 263.252 422.474 422.475 424.347 á 424.350	3 4	726.507 á 726.509 737.429 737.432 737.435	3 2 1	804.087 á 804.089 876.430 y 876.431 894.054
						•					

número de bones.	NUMERICION DR	FOR MISMOS	número de bonos.	NUMERACION DE LOS	#### 08.
2	894.054 y	894.055	1	877,553	
4	4.037.255		1	4.238.214	
1	1.040.394				
4	1.175.534			ZARAGOZA	1.
1	4.204.852			101 5333	
1	4.207.653		4	427.755	
	TIATIAT	OTTD	4	292.007	
	VALLAI	OLID.	4	402.682 487.930	
40	730.645 á	730.654	4	621.891	
10 1	802.735	100.004	1 1	621.900	
8	4.463.743	4.463.720	1	729.485	,
3	4.463.734	1.163.733	1	4.043.908	
20	4.227.449	1.227.438			
,00	2000000	20,0,0,0		CANARIA	S.
	ZAMO	R.A.	1	550.830	
	2111110		$\hat{1}$	809.528	
4	46.305	•	4		859.268
2	46·307 y	46.308	1	1.043.777	
3	32.324 á	38.323	1	4.043.732	,
. 1	232.319		1	4.145.394	
4	430.142		1.001		
1	837.603		4.394		

Madrid 28 de Setiembre de 1877.-El Director general. P. O. Cavanillas.

Total

Mayo.....

Junio.....

Agosto.....

344

4.763

4.394

3.538

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 4877-78. — MES DE SETIEMBRE DE 4877. Nota de la recaudacion obtenida en esta Corte por el derecho de timbre de periódicos para le Peninsula, Antillas y Filipinas.

,	Rec. adado	Idem	TOTAL.
7774-/	basta fin de Ágosto.	en Setiembre.	
PENÍNSULA.	Plas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Políticos.		Birth Colombia of the Street Colombia of the Street	Catarage and a proper commence
La Correspondencia de España	40.238'64	4.577'94	44.816'58
El Imparcial	7.434418	3. 548'64	40.982.79
El Diario Español	2.597'10 2.474'10	954 4.407'60	3.548'40 3.278'70
El Siglo Futuro El Globo	2.474 40 4.425 90	748'50	2.17440
La Fé	4.342'80	678'30	4.99440
La Epoca	4.456°50 994°20	627'90 494'40	4.78440 4.48830
El Tiempo La Iberia	4.252,20	»	4.252.20
El Popular	744'30	364'20	4.408'50
La Política La Mañana	450 ' 30 558	452'40 262'80	902'70 820'80
La Nueva Prensa	559.20	227·70	787.20
El Correo Militar	289.80	435'60	725'40
El Tio Conejo Los Debates	520'80 524'40	465'30 444'90	686 ' 40 6 69 ' 30
La España	433.20	202.80	636
El Cronista	379.50	44040	519.60
La Patria La Lealtad Española	549'30 297'90	» 85 ' 50	549'30 383'40
La Paz	250.50	97'80	348
El Pueblo Español	49440	151'20	345,30
El Parlamento El Conservador	226'80 477'60	95'40 438'90	324 '90 346'50
El Pabellon Nacional	257.40	47.40	404.50
El Solfeo	234.60	39	231.60
El Constitucional El Mundo Político	244 ' 50 494'40	» 46'80	244'50 207'90
El Duende	33.75	12	45'75
	35.633'37	15.774'45	51.407.82
		DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	Bank (necessary)
No políticos.	NOOLOO		MOGRAO
El Guia del Carabinero. El Boletin de la Guar- dia Civil	582°30 322°50	» 483 [.] 90	582°30 506°40
El Boletin de Pósitos. El Consultor de Ayun-	308.10	135 90	444
tamientos El Memorial de Infan-	248'40	493'50	444 '90
tería	241,50	75'60	347:10
Los Avisos El Magisterio Español.	426'60 433'50 -	63'60 48'90	490'20 482'40
El Siglo Médico	119,55	51.60	47145
El Boletin de Loterías	. ഉംഹ	60:30	1.10/20
y Toros El Boletin oficial	88°20 53°70	49.20	448'50 402'90
El Genio Médico-Qui- rúrgico	99))	99
La Gaceta de Registra-	cocon	on co	00,00
dores	63 : 30	27'60 79'80	90'90 79'80
El Boletin Bibliográfico	- 73'50	»	73'50
La Gaceta del Notariado La Correspondencia Mé-	36	3 6	72
dica	62,70	*	62'70
mico	40.20	49.80	60,30
llería	33'45	24'90	58.32
enseñanza El Boletin de Adminis-	39'60	4860	58.20
tracion Militar El Comercio Español	3540 27475	8 ' 70 43 '80	43'80 44'55
La Gaceta del Ministe- rio fiscal	25'20	42'30	37,50
La Voz de la Caridad El Movimiento Econó-	36	12°00 >>	36
mico	2 3'40	7.20	30.60
La Reforma Legislativa El Madrid Literario	42 40'50	. 42 960	24 2040
El Avisador Municipal.	7.80	11.25	19.05

	Recaudado hasta fia de Agosto.	Idem en Setiembre.	TOTAL.
	Plas. Cénts.	Plas. Cénts.	Ptas. Cénts.
La Cotizacion Oficial de la Bolsa El Pensamiento	9'45 7'35	540 555	14655 1290
La Crónica de la Industria La Revista de Correos. La Mosquita Muerta	40°50 3°30 8°23	» 540 9-99	12.90 40.50 8.70 8.25
La Revista y Asocia- cion mútua de em- pleados de ferro-car- riles	3.60	3.60	7:20
El Boletin de Enseñan- za libre	3,30	y	3,30
El Bolctin del Ministe- rio de Ultramar		0.90	
rio de Ultramar Las Noticias de España El Fray Verás	4'95 2'40 "	0°90 " 1°95	2°85 2°40 4°95
	2.900'25	4.466'55	4.066'80
ANTILLAS.	-		
La Iberia El Correo Militar La Epoca El Pabellon Nacional El Siglo Futuro La Lealtad Española La Política	452 59 88'50 423'50 406 ,,	73·50 447 82 34 46 444 39	225°50 476 470°50 454°50 452 444 79
El Boletin de la Guardia civil. Las Noticias de España Los Debates El Tiempo El Boletin de Adminis	46 40 44'50 33'50	25 23 46.50 46.50	74 63 58 50
El Boletin de Adminis- tracion Militar El Siglo Médico	35 47	8°50 42	43°50 29
El Anfiteatro Anató- mico La Fé	12:50 48	7	49,50 48
El Boletin del Ministe- rio de Ulframar	6	3	9
El Genio Médico-Qui- rúrgico El Pueblo Español	7.50 3	ນ 2	7°50 S
La Correspondencia Mé- dica El Duende	3·50 4	» »	3.50 4
	833'50	C13	4.446'50
FILIPINAS.	we oppositely the second and the second	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	1940年以前代表中的人名英格兰 电二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十
El Siglo Futuro La Epoca La Fé Los Debates El Correo Militar	345 59 72 54 29	466 55 36 33 29	484 414 408 84 58
El Boletin del Ministerio de Ultramar La España La Lealtad Española	23 16 »	12 8 24	· 35 24 24
La Correspondencia Médica El Siglo Médico	44 2	ر. 1	44
	578	364	942
RESÚMEN.		Bent Apple: Se por Ace supportation of the case	BECT SECTION BY AND SHARE STORES
Para la Península Para las Antillas Para Filipinas	38.533°62 833°50 578	46.944 643 364	55.474°62 4.446°50 942
	39.94542	47.948	57.86342

39.94542 Madrid 15 de Octubre de 1877.-P. O., Manuel de Espejo.

47.918

57.86342

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1.000 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
6.886	46 0.000	Oviedo.
4.934	80.000	Madrid.
8.206	50.000	Badajoz.
235	25. 000	Idem.
2.898	3.000	Madrid.
46.743	3.000	Carabanchel.
3.455	3.000	Arcos de la Frontera.
45.975	3. 000	Huelva.
47.624	3.000	Madrid.
44.069	3.000	Sevilla.
47.874	3.000	Madrid.
47.326	3.000	Zaragoza.
8.077	3.000	Bilbao.
5.730	3.000	Murcia.
42.325	3.000	Madrid.
4. 260	3.000	Cádiz.
4.904	3.000	Sevilla.
45.005	3.000	Madrid.
40.597	3.000	Canet de Mar.
3.746	3.000	Molina.
45.007	3.000	Madrid.
7.979	3.000	Barcelona.
6.632	3.000	Soria.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 47 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y sinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acondidades de la considera de la co gidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 623 pesetas.

Doña María del Cármen Ruiz, hija de D. Fidel, Miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del

Idem segundo de id. id.

Doña Felisa Rodriguez y Guzman, hija de D. Bernardo, cabo de la Guardia civil de Cuenca, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Primer premio de 125 pesetas.

Teresa Ballbé y Borrel de Juan, del Hospicio. Idem segundo de id. id.

María Lopez y Arias de Antonio, de id.

Idem tercero de id. id.

Vicenta Sanchez y Ortega de Juan, de id.

Idem cuarto de id. id.

Estanislaa Ruiz y García de Fernando, de id.

Idem quinto de id. id.

Ezequiela Brieva y San José de Tomás, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 26 de Octubre de 1877.

Constará de 38.000 billetes, al precio de 30 pesetas, divididos en décimos, y por consiguiente à razon de 3 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.894, importantes 802.200 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
4 de	80,000
1 de	50.000
*1 de	20.000
4 de	40.000
3 de 5.000	45.000
38 de 2.500	95.000
4.550 de 300	465.000
 99 aproximaciones de 300 pesetas para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio mayor 99 id. de 300 para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo 99 id. de 300 para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio 	29.700
tercero	29.700
anterior y posterior al del premio mayor	3.400
1.894	83%,200

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el núm. 4, su anterior es el núm. 38.000; y si fuese este el agra-ciado, el billete núm. 4 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetes se

Para la apricación de las aproximaciones de 5.0 pescies se sobrenticide que si el premio mayor corresponde, por ejemple, al núm. 46, el segundo al 9.095 y el tercero al 20.315, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 4 al 400, del 9.904 al 40.000 y del 20.304 al 20.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con la la contra de la contra de la contra del primero.

las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y eineo de á 128 entre las donecllas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz

de esta capital. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuades los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos les billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 46 de Octubre de 4877.-El Director general, José Rivero.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de 13 del actual dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Palma:

«La escampavía Constante, en la mañana del 11, en un reconocimiento practicado en la isla Malgrat, apresó 21 bultos de

El de Málaga dice igualmente con fecha 14:

«Ha entrado en este puerto el vapor Liniers, procedente de Marbella, remoleando un falucho con contrabando, apresado por la escampavía Intrépida.»

El de Cádiz con fecha de ayer dice tambien:

«En la mañana de hoy entró en este puerto la escampavia Fama, conduciendo presa un falucho con 80 bultos de tabaco y tres reos.

Madrid 16 de Octubre de 1877.-El Subsecretario interino, Eliseo Sanchiz y Basadre.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—prección general de hacienda.—Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resulvados en las Adganas de la isla de Cubal durante el mes de Junio de 1877, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á le dispueste en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Interda de buques.

DERECHOS COBRADOS. COMISOS. DEPÓ- SUBSIDIO TOTAL. de cada importa importa importa importa importa importa segucia. S1TOS. de guerra. Pesos. Cs. Pesos. C		-	485-5888-1-8 F	to-to- in la cion	.	
CON CARGA		* *	88 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 9	VALO; de cada nelada ei importac		
MACIONALES EXTRANGROS EXT	148.243.90	4.558.047.97	4.107.074°84 421.866.72 447.866.72 52.94463 70.4415 83.349.33 41.884.72 41.884.72 41.884.72 3.405.99 8.4060.68	TOTAL. Pesos. Cs.		
CON CAPICALES EXTRANGROS CONTROLLES EXTRANGROS CONTROLLES	28.394.37	293.436.38 266.762.21	244.334.40 22.058.34 28.371.72 2.721.89 42.887.76 3.249.63 3.249.63 1.887.22 4.887.22 4.887.22 4.887.22 4.837.22 4.837.22 4.837.22 4.837.22 3.22.68	2 %		DOS.
CON CARGA.	40.54	80,68	63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 6	DEPÓ- SITOS. — Pesos.Cs.		COBRA
TOTALES EXTRANSROS EXTRAN	8879,99	89 25 8 961:47	00 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 9			ERECHOS
NACIONALES. EXTRANJEROS. MACIONALES. EXTRANJEROS. MACIONALES.	4.678'88	5.477°32 40.456°20	3930.69 268316 7383.41 3938.84 7487 82.40 82.40 83.40	MULTAS.		A
NACIONALES. EXTRANGROS. NACIONALES. EXTRANBRODA. Providedas	15,260.61	80.866'67 63.606'06	က	NAVEGA- CION PBSOS. CS.		
NACIONALES. EXTRANSIBOS. NACIONALES. EXTRANSIBADA.	448.429.48	4.476.338°33 4.058.203°05	833 688 94 143 273 74 39 259 38 34 637 47 12,780 97 12,780 97 12,780 97 13,790 97 13,700 97 13,700 97 14,416 06 773 70	IMPORTA- CION. Pasos. Cs.	1	
MACIONALES. EXTRANJEROS. NACIONALES. EXTRANJEROS. Provisional improductives. Provisional im	25.935 36 1/4	71.924 82 % 45.989'46	36 331 34 34 37	Improduc-	TADAS.	717
CON GARGA. EXTRANJEROS. ENGINEERS EXTRANJEROS. EXTRANJEROS. EXTRANJEROS. EXTRANJEROS. ENGINEERS EXTRANJEROS. ENGINEERS EXTRANJEROS. ENGINEERS EXTRANJEROS. ENGINEERS ENG	16.660 1/2	67.475'46 % 50.515'46	26 7.1 47 47 31	Productivas.	TO	TOT.
Marcional Control Co	<u>2</u> ×		7	DE BUQUES	AL D	тот
NACIONALES. EXTRANJEROS. NACIONALES. EXAMENSITY	12.609.74				gros.	ADA.
NACIONALES. EXTRANJEROS. NACIONALES. EXTRANJEROS. NACIONALES. EXAMENTE, TRÂNSTTO Y	455	4.40	-1	Participation of the Participa	FRANJ	ARRIE
CON CARGA. EXTRANJEROS. EN LASTRE, TRÂNS Indicators Light	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			Extran- jera. Nacio-	КХ	Ç.imi
CON CARGA. EXTRANJEROS. EN LASTRE. EN LASTRE.	5.319.20					TRÁNSI
CON CARGA. EXTRANJEROS. Extran	143.72 5.	-	O	1	ONALES.	11
CON CARGA. EXTRANJEROS.	* 4			g Extran- jera.	NACI	
### CON CARGA. NACIONALES. EXTRANJEROS.	30 48		۲ ا			
## CON CARGA NACIONALES. Proceedings	45.076°30		4	1	.S.	
## CON CARGA CON CARGA Concludes Co	7.475.94	47.707.9° 25.483.24	3.468 3.948.44 657 3.066.87 3.349 1.578 2.08.67 5.54 4.80 8.38 4.80 8.38 4.80 8.38 4.80 8.38 8.38	Toneladas productivas.	TRANJERO	
## CON CL	9				ВХ	JA.
NACIONALES Dictia. Toneladas	8 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	. 1	200	The second second		! !!
Extran of a solution of a solu	3.368.32 1/2	8.666.9£ 3.098.47	ex		as.	CON
Extran of a solution of a solu	23.845'96 1/3		35. 700 4.303.48 2.338 4.943 3.5441'34 8.80 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.0	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	NACIONALI	
	8 -			g jera.		
ADUANAS, Habana Matanzas Cuba Cardenas Cianfuegos Casilda Sagua Nuevitas Nuevitas Jibara	Diferencia. { De más en 1877 33					

Observaciones. En el total de los dercehos de importacion de 1877 están incluidos pesos fuertes 4.85831 recaudados por el 1 por 100 de pagarés.—En el de 1876 pesos fuertes 3.08778 por igual concepto.

Salida de Buques.

			OLISER VACIONES.	Gibara: los 693:57pe- sos fuertes que se figuran en los de- rechos; de expor- tacion, son de 79 toneladas proce- dentes de la gole- ta inglesa Hound, que; no spudieron tener ingreso en la cuenta del mes anterior; procestar prevenido se cier- ren las cuentas el 25, segun se ma- nifestó en el es- tado del mes pró-	Attio pasaco.
		Valor de cada	exportacion. Pasos. Cs.	46.71 5.699 5.699 5.699 5.696 6.696 6.863 6.	د, د
	COBRADOS.	TOTAL.	Pesos. Cs.	244.014.34 106.448.14 10.312 83.908.31 87.144.25 7.031.63 40.105 47.648.26 640.440.13 640.44.043 640.44.043 640.69 69 69 64	9.084:39
	DERECHOS C	SUBSIDIO	də guerra. ——————————————————————————————————	45.757·36 2.846·16 944·10 485·90 80·88 3.51.6'86 40.052·80 2.81.6'85 3.81.6'85 2.81.6'85 7.176'89 7.176'89 7.176'89	3.374.28 %
	÷	EXPORTACION.	Pesos. Cz.	498.253.93 403.604.98 9.367.90 83.718.44 37.053.37 40.052.50 7.42.58 23.806.39 347.68 4.258.94 7.476.67	19.458467 1/4
TARACTA ATRICA PROPERTY OF THE	TOTAL	DE TONBLADAS.	inproduc- tivas.	23.452 5.09140 3.95368 2.285 2.285 3.04684 4.404 3.847 4.847 4.847 2.44849 844 3.46347 2.44849 844 3.65043	23.460'08
			Productivas:	1644 14,606 35 17,768:65 35 12,15 44 12,536:71 93 586 6 1,742 6 1,742 7 1,23 8 1,950 8	1 1
The second secon			Toneladas mproductivas.	45.633 2.084 36 4.665 2.674 '08 572 6.1.900 '39 46 4.900 '39 46 2.738 '09 2.738 '09 2.738 '09 3.738 '09 3.73	7
	SITO Y ARRIBADA	•	Toneladas productivas.	69	6.9¢
- k			Buques	& a a b a b a b a b a b a b a b a b a b	% %
	LASTRE, TRANSITO	ES.	Tonoladas improductivas.	44.8%7 4.454 4.454 4.743 1.404 1.404 1.847 1.2% 1.2% 2.8%384 2.8%384	4.067'38
ALL PROPERTY OF THE PARTY OF TH	EN LAS	NACIONALES.	Toneladas productivas.	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	96%
AND LABOR CONCRETE AND			Buques	888 44 4 5 60	6
ONE TO CHARLES AND THE PROPERTY OF THE PROPERT		10s.	Toneladas improductivas.	23 509 509 7 4.444.42 7 4.47.84 2.026.49 523 6.403.38	2.091.93
		EXTRANJEROS	Toneladas productivas.	48.074 45.080 4.089 12.88674 5.468 4.3.967 6.478 6.83.98 4.098.84 4.960 7.2.338419 78.266.90	44.068.99
ACCEPTANCE OF THE PARTY.	CARGA.		Buques.	24 4 8 8 8 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	47
	CON C	ES.	Toneladas improductivas.	670 1.695 35 35 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	1.951'80
		NACIONALES.	Buques. Toneladas productivas.	2.534 2.418 64 186 118 118 274 374 374 38064 0.537.80	4.74746
			Buques.	88 8 50 × 4 4 68 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	, 8
		ADITANAS		Habana. Matanzas. Cuba. Cardenas. Cienfuegos. Casilda. Sagua. Nuevitas. Manzanillo. Calbarien. Jibara Zaza. Barzeoa. Guantánamo Santa Cruz. Total. en 4877	Diferencia. { De más en 77. De ménos 77.

No. of the contract of the second contract of	ON. TOTAL.	Pesos. Cs.	3 2.198.458·10 2.059.298·59	439.45 9.84
CAN THE TANK THE THE WEST WAS	EXPORTACION.	Pesos. Cs.	640,440'13 649,524'52	68:#80.6
THE ROY WINDS AND SHEET WHICH THE CHIEF OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE PARTY OF THE CONTRACT OF THE CO	IMPORTACION.	Pesos. Cs.	4.558.017.97 4.409,774.07	448.243.90
			En 1877 En 1876	Diferencia. De más en 4877

Madrid 6 de Octubre de 1877.-El Director general, Angel María Dacarrete.

THE CEACA I AND TO THE SILE.

THE CONTROL OF THE LOS OF THE LAMBOR OF THE PROPERTY OF THE PR

Relacion de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERGARA.

	Nimero Parabarro Rambarro Por Arabarro			old ikolovita o	Tomodel Registro	Rolin.	Número	Número	NOMBRES DE LOS QU Y CARÁCTER	Wimero Número Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.
del asiento.	o ronca	Acto o contrato.	Fecha del documento.	NUTAKIO O FUNCIONARIO AUTORIZANTE,	de la propiedad.		de la finca.	inscripcion.	Como presentanto.	Como Registrador.
4 7	D. Andrés Laseurain y D. Manuel Lecumberri	Cancelacion Venta	22 Nov. 4874 25 Julio 4872	D. Manuel Arrate	3. moderno de El- golbar	48 margen. 74	3C 6 M3 7C	A .	A A	D. Manuel Arrate. D. Pedro Luis Raimon y el Registrador que sus-
	AÑO DE 1875.									•
~	D. Antonio Paguaga y D. Ernesto Chanteng	Idem	26 Dic. 1874	Idem	7.° de Eíbar	87 vuelto.	467	е СО	ą	Ignacio Goñi y cl Irador que sus-
- स	D. Lázaro Zaldúa y D. José Benito Aguirre	Idem	40 Enero 4875.	D. Juan Francisco Aspiazu	7.° de Escoriaza	20 ७१ ७१	448	es established of the second	a	- co Aspia- gistrador
7	D. José Manuel Maiztegui y Doña Josefa Echevarría.	Cancelacion	49 Enero 1875.	D. José Antonio Segura	46 de Oñate	3 vuelto.	093	es	Ą	uscribe. dio Zulocta y el trador que sus-
4	D. José Miguel Urrutia y D. Juan Ignacio Arenaza	Venta	28 Enero 1875.	D. Juan Francisco Aspiazu	6.° de Escoriaza	232 vuelto al 248 vuelto.	373 al 375	<i>0</i> 5 4	*	spia-
4	D. Ignacio Goya y D. Aniceto Zumalabe	Idem	34 Enero 1875.	IdemIdem	8. de Vergara	4.27	488	ed .	æ	
~	D. Miguel Izaguirrey D. Bonifacio Inchaurandiaga	Idem	15 Mayo 1874	D. José Baltasar Urdangarin	4.° de Zumárraga	243 vuelto.	67	Q.\$	æ	ibe. Joaquin Egaña y gistrador que sus-
~ 4	D. Juan Dio y D. José de Gorosabel	Cancelacion Venta	44 Nov. 4874 6 Febrero 4875	D. José Zumárraga D. José Antonio Segura	4.° de Mondragon	25 vuelto. 144 al 147	2/13 2/73 &1 2/77	ဇုဒ် က	R A	
6×	D. José Jacinto Lescurain y D. José R. Aldasoro	Retroventa	40 Febrero 4875	D. Manuel Arrate	7. de Placencia	8 3 44	674 y 675	۲.	æ	y el sus-
6ેર ∀ ⊀	D. Jose Ramon Argárate y D. Juan María Arizúabarreta D. Agustin María Maiztegui y D. Juan María Arizúabarreta D. Bartolomé Bascarán y D. Antonio Aizpiri	Prestamo Venta Cancelacion	14 Enero 1873. 22 Enero 1875. 10 Dic. 1874	Idem	2. y 4. de Placencia. 2. de Placencia. 3. de Eibar	249 y 198 119 vuelto. 47	4%7 y 302 99 809	6.2 y. 7.2 y. 7.	- - * * *	
	D. Nicolás Aramburu y D. Víctor Zabarain	Prestamo	5 Febrero 1875	D. José Antonio Segura	40 de Legazpia	10	888	а	A .	das Aramburu y el strador que sus-
~	D. Buenaventura Iraegui y D. Francisco Irazabal	Retroventa	19 Febrero 1875	Idem	16 de Oñate	808	4.00%	т. с.	я	cisco Múgica y el trador que sus-
	D. Francisco Lizarzaburu y Doña María Manuela Artazcos	Venta	22 Febrero 1873	IdemIdem	4. de Motrico	401	260	ಣ	a	
	Doña Josefa Zavaleta	Posesion	42 Febrero 1875	Alcalde de Oñate	16 de Oñate	212	4.003	1.2	æ	uscrībe. Joaquin Egaña y zistrador que sus-
~	D. Santiago Arregui y D. José María Berzosa	Préstamo	6 Marzo 4875.	D. José Antonio Segura	43 de Oñate	81 vuelto.	820	Q. u	я	lido Zuloeta y el trador que sus-
-	D. Martin Guisasola y Doña Ascension Aguirrececeaga	Venta	40 Febrero 1873	D. Leon Basterra	40 de Eibar	244	637	« ,	A	os Otalora y el trador que sus-
-4	Doña Antonia Oquendo y Doña Eulalia de Arbulu	Préstamo	42 Marzo 1873.	D. Juan Francisco Aspiazu	6.° de Mondragon	426 vuelto y signientes.	20 duplicado.	ه .	A	Office. D. Juan Francisco Aspia- zu y el Registrador que suscribe.

(4) Véase la Gacera de ayer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Estado de los expedientes de indulto resueltos en el tercer trimestre de 1877, con exp sion del número de individuos á quienes se ha concedido y negado aquella gracia.		JUSTICIA.		¥	DIENTES	NÚM DE IND A QUIEN	ERO IVIDUOS ES SE HA	GORNAL CHARLES AND			
Estado de los expedientes de sion del número de indivi	indulte duos á	o resuel quienes	tos en se ha	el terc concedi	er trimestre de 1877, con expre- do y negado aquella gracia.	DELITOS.	desfa- vorable- mente.	favora- blemente	negado.	conce-	ODSERVACIONES.
entereritable en est en	2	HENTES	DB I DI	ERO Viduos Es es es	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE WORLD AND PROPERTY AND THE PROPERTY A	Desacato á la Autoridad	, ,	2	"	2.	Uno indultado del resto de la pena de cuatro meses de arresto ma-
DELITOS.	desfa- vorable- mente.	favore-	nanada	cence-	OBSERVACIONES.						yor, y otro del resto de la pena de ocho meses de prision cor- reccional.
						Desérdenes públicos Palsedad		» G2	1 2	» 3	Uno indultado de la pena de ocho años de presidio mayor y multa
AUDIENCIA DE ALDACETE. Rebelion)»	1	D	4	Indultado de la pena de ocho años de prision mayor.	Falso testimonio	2) 	<u>و</u>		de 300 pesetas, y los otros dos indultados del pago de la multa de 250 pesetas.
Atentado contra la Autoridad. Desocato á la Autoridad	22	39 30 20	4 3 5	» »	ue prision mayor.	Denuncia falsa. Infidelidad en la custodia de presos.	4	,	1	» »))
Ascsinato. Robo y homicidio. Homicidio.	4	" »	4 9);););))))))	Parrieidio	2	» *	1 2 2 14:	n n n	» »
Disparo de arma de fuego Lesiones Robo	8	, 1	2 1	, S	" Indultados de la mitad de la pena de 44 años de presidio correc-	Disparo de arma de fuego		1	7	1	Indultado de la cuarta parte de la pena de 38 años de cadena. Indultado de la tercera parte de
Estafa	"	1	n	1	cional. Indultado de la mitad de la multado de 4.000 pesetas.	Lesiones	9	2	11	3	la pena de tres años de prision correccional. Uno indultado del resto de la pena de dos años de prision correc- cional, y los otros dos de las de
AUDIENCIA DE BARCELONA.	6		2	1 :	Indultado del conte de la coma de	Violacion		»	4 7)1	12 y 20 meses respectivamente de prision correccional.
Atentado contra la Autoridad. Desacato contra la Autoridad.	1	1	4	מ	Indultado del resto de la pena de tres años de prision correccional. "	Robo)))/	2	» ») >
Falsedad Asesinato Homividio	4 12	» »	3 4 12	» »	79 72 72	AUDIENCIA DE OVIEDO.					
Aberto		1	»	କୃ	Indultados de la pena de dos años y cuatro meses de prision cor- reccional.	Falsedad. Lesiones.	2	1	4.	4	Indultado del resto de la pena de dos años de prision correccional.
Dispare de arma de fuego Lesiones	1	1	5 1 1	1 1 "	Indultado de la pena de un año de prision correccional. Indultado del resto de la pena de 44 meses de presidio correccional	Robo	8	4.4	*	1	Conmutandole la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional por la de tres meses de arresto mayor.
ViolacionRobs	5	ע אי	\$ 4 3	ν . α	y))	AUDIENCIA DE PALMA.					AND CONTRACTOR OF CONTRACTOR O
Estafa			V	"))	Parricidio	1	>	4	»	**************************************
Audiencia de búrgos.	19	1	מ	1	Indultado de la pena de seis años	AUDIENCIA DE LAS PALMAS.	PROFILED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN				TO AND THE PARTY OF THE PARTY O
Asesinato. Robo y hemicidio.	1	»	4 50 25))	de prision mayor.	Asesinato	1	» »	4)) B	79 *** *** ***
Homjejdio	ម	\$≈ 	b	2	Uno induitado del resto de la péna de 43 años de reclusion, y otro indultado de la tercera parte de	AUD/ENC/A DE FAMPLONS.	LATER RESIDENCES		No.		A TOTAL CONTRACTOR
Infanticidie		2))	$\hat{\hat{9}}$)) }•	la misma pena. " "	Asesinato Homicidio Lesiones	1	ν μ ω	44.1))))):):
Robo. Defraudacion. Contrabando.	1	" 1	2 1 1	ນ ກ 4	» Indultado del pago de la multa de						A CARLO MATERIAL PARTIES AND A CARLO MATERIAL
AUDIENCIA DE CÁCERES.		100 miles		·	4.796 pesetas.	Audiencia de sevilla. Atentado contra la Autoridad.	1	,	1))	
Contra el libre ejercicio del culto	1 1	1 a	43	'n))	FalsedadParrioidio	3	1	3	1	Se le rebaja la tercera parte de la pena de 42 años de cadena.
Atentado contra la Autoridad. Asesinato	1 1)) 1	4 1	» n 1	Se le conmuta la pena de siete	Asesinato	9 5	9 9	254) B))))
Lesiones		,	65	*	años de prision mayor por la de dos años de prision correccional.	Lesiones. Robo. Hurto.	3	23. 30.	16020 -	ון א)
Robo	1) »	1	×	Here years and the second seco	Estafa	2	» »	2 1	» »)) \ \ \ \ \
Audiencia de la coruña. Atentado contra la Autoridad.	1	D	ushanana 1		N. S.	AUDIENCIA DE VALENCIA.					
Falsedad. Falso testimonio. Homicidio	4	» »	15	» »	# 1	Atentado contra la Autoridad.	1	1	4	1	Indultado de 200 dias de prision subsidiaria, equivalente á la multa de 4.000 pesetas.
Lesiones	90 -d	30 33 30	3 4 4	» »)	Desobediencia á la Autoridad. Amenazas á la Autoridad Desórdenes públicos	4	» »	5	» 6	Indultado del pago de la multa de
Allanamiento de morada Estafa	1.	» »	1)* H	D V	Falsedad.	4	» 4	1	* 4	200 pesetas. Se le conmuta la pena de cadena
AUDIENCIA DE GRANADA.					- ·	Homicidio		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		1	perpétua por la de cuatro años de destierro. Indultado de la cuarta parte del
Abuso de autoridad Rebelion		1	2 ,	1	Indultado de la pena de seis años de prision mayor, 21 meses de		C. C		1		resto de la pena de 12 años de reclusion.
Atentado contra la Autoridad		>	1	,	prision correctional y dos meses de arresto mayor.	Lesiones	1	1	1	3	A dos de ellos se les conmuta la pena de 37 meses de prision cor-
Falsedad Parricidio Ascsinato	1 1	, K	ି ହିନ୍ଦି ହୁନ	N N	, n , u , n				CL-DESCRIPTION OF THE PROPERTY	And the second s	receional por la de destierro, y al tercero la de 46 meses de la propia pena por la de igual tiem- po de destierro.
Homicidio		93	()	2	Alzando á uno la prohibicion de residir en su antiguo domicilio, é indultando á otro de la pena	AUDIENCIA DE VALLADOLID.	The second secon			aman principal distribution of the second	po de aestorio.
Disparo de arma de fuego	40	No. Address of the Party of the	40	*	de dos años y cuetro meses de prision correccional.	Atentado contra la Autoridad.		1	3	7	Indultados de la pena de cinco me- ses de arresto mayor.
Lesiones	2	n⊤zusausenen	2	2	Uno indultado del resto de la pena de seis meses de arresto mayor, y otro de la pena de des añes de	Falsedad	1	,	1	39	
Rapto y estupro Hurto	. 1	y)	4. 44	30	prision correccional.	Parricidio. Asesinato. Hemicidio.	1	1	4 4 3	7 n	Indultado de la cuarta parte de la
Contrabande		,,	4.4	, x	" »	Disparo de arma de fuego	2		OK 6	33	pena de ceho años de prision mayor.
Audiencia de Madrid. Atentado contra la Autoridad	40	1	49	1	Indultado del resto de la pena de tres años y seis meses de pri- sion correccional.	Lesiones. Injurias. Robe	80 00	*	00 Ct Gt	n 1	Indultado del resto de la pena de nueve años de presidio mayor.

	§ ·	DIENTES	DE IN	MERO Stylduox		RESÚA	IEN.		Warming the same of the same o	
DELITOS.	desfa- vorable-	favora-		Ī	observaciones.	AUDIENCIAS.	EXPEDIENTES	S RESUELTOS		INDIVIDUOS ES SE HA
<u>enamental de la companya de la comp</u>	mente.		**************************************				desfavorable- mente.	favorable- mente.	negado.	concedido.
Contra el libre ejercicio de los cultos	»	4		4	Indultado de la mitad de la pena de 43 meses de prision correc- cional.	Albacete Barcelona Búrgos Cáceres Coruña	48 34 49 8	3 4 4 1	22 35 23 24	4 5 4 1
Atentado contra la Autoridad. Desacato á la Autoridad Parricidio Ascsinato Homicidio Disparo de arma de fuego Lesiones	4 2	» » » » » » » 4	4449357	» » »	" " " " Indultado del resto de la pena de 12 meses y un dia de prision	Granada. Madrid. Oviedo Palma. Las Palmas. Pamplona. Sevilla. Valencia.	4 2 3 21 40	5 9 2 2 3 4 5	15 49 72 5 1 2 3 24 16	» 5 44 2 » 1 4 12
Injurias	4))))))	444	20 20 20 20	correccional. ** ** ** ** **	Valladoʻlid Zaragoza. Totales.	21 20 	3 2 	24 38 	9 2 ————
Totales	270	- 39	344	56	RECEIVED TO THE PARTY OF THE PA	Madrid 30 de Setiembre de 4877.—Conforme.=	⊸El Subsecr	etario, Víct	or Arnau.	

Estado de los individuos cuyos expedientes se han resuelto en el tercer trimestre de 1877, con expresion de los delitos por que fueron penados.

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR	SECTION AND ASSESSED.	**********	MACHEN WHILE IS	STATEMENT OF THE OWNER.		NAME OF TAXABLE PARTY.	40-140-0-141-0		Proposition Laborator		CAN SERVICE SERVICES			Control Marcon, Wiley	with the same of t								-					-			-	
										,				MID I	er e	_ X 5	r c										The second contract of the second					ТОТА
AUDIENCIAS.	Abuso de autoridad	Contra el libre ejercicio del culto	Rebelion	Atentado contra la Auto-	Desacato á la Autoridad.	Desobediencia & la Auto-	Amenazas á la Autoridad.	Desórdenes públicos	Falsedad	Falso testimonio	Benuncia falsa	Infidelidad en la custodia do presos	Malversacion de caudales.	Parricidio	Ascsinate	Robo y homicidio	Homicidio	Infanticidio	Aborts	Disparo de arma de fuego.	Lesiones	Violacien	Rapto y estapro	Injurias	Allanamiento de morada.	Robe	Kuito	Defraudacion	Estafa	Contrabando	Райо s	LES
Albacete Barcelona Búrgos. Cáccres Coruña Granada Madrid. Oviedo. Palma. Las Palmas Pamplona Sevilla. Valladolid. Zarageza	» » » » » » » ») 13) 10) 10) 10) 10) 10) 10) 10	1 n 1 n i n i n n n n n n n n n n n n n	4 3 2 4 1 2 2 3 3 4 4 1 2 3 3 4 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8))))))))))))))))))))))))))))))	2) 2) 3) 3) 4, 3) 3) 4, 3) 4, 3) 6, 3)	» » » » « 4 5 4 » » » « 9 4 4 »	» » » » » » » » »))))))))))))))))) (4) (4) (5) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	» » » » » »	» » » « » « » « » « « » « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « « » « » « « » « » « « » « » « « » « » « « » « » « « »	5411 » © © » » 11 % » 13	4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	4 12 7 2 1 41 15 7 4 15 7 4 13	» 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3)	26 n 10 8 n 40 8 n 4	22929445 * 43488) 4) 1) 2) 3) 3) 4) 1) 2) 3) 3) 3) 3) 3) 3) 3) 3) 3) 3	» » » » 41 » » » » » » » »	» » » 4 » » » » » » » » « 4	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	35 2 4 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	» » 44 » » 44 » » 44) 4 4 4))))))))))))))))	4 8 x x x x x x x x x x x x x x x x x x	» 2 3 4 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	20 20 20 20 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	26 40 27 23 45 47 83 47 83 40 28 28 40
	2	14	3	47	7	1	5	7	46	7	1	1	4	9	20	4	83	1	2	33	65	2	1	4	2	31	43	2	9	4	1	400

Madrid 30 de Setiembre de 1877.—Conforme.—El Subsecretario, Víctor Arnau.

MIMISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO. SECCION PRIMERA.-CLASES 2. A 7.

Nombres de los expositores	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
	Peovencia e	e salawanca.	
	CL	ase 2.ª	
D. Ignacio Hortal y Escribano D. Facundo Majon		Generoso seco Blanco generoso Tinto id. dulce Idem de pasto	Medalla de perfeccion. Idem. Idem. Idem.
D. Jerónimo Notario y Sanchez	Vilvestre	Idem id	Idem.
D. Lais Cárlos de Onis	Cantalapiedra	Tinto de id	Idem. Mencion.
D. Ricardo Pinto da Costa.		(Riem seco de 1833	Perfeccion. Idem. Mencion. Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Ramon Carranza	Cantalapiedra	Vino tinto	Mencion.
D. Salvador García Maldo- nado	Béjar	Tinto de pasto	Idem.
Doña Juana Lopez de Aparicio.	Idem	Aloque de pasto	Idem.
D. Juan Vicente Martin Sanchez D. Nicolás Muñoz y Muñoz. D. José Peral y Lopez	Garcibuey Ciudad-Rodrigo Vilvestre	Moseatel seco Tinto de 4876	Idem. Idem.
		LASE 5.ª	
D. Ramon Hernandez	Salamanca	Accite de anís crista- lizado	Perfeccion. Idem. Mencion.
	CLA	SE 7.ª	
D. Eustaquio Alfaro Tor-	Lumbrales	Vinagre	Mencion.
D. Mario Maldonado Ma- canaz	Salamanea	Idem blanco	Idem.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V. B. =El Presidente, Santos. Nota. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales a la salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 45 de Octubre.

Núm. 225 Angela Gonzalez.—Coruña.

Balbino García.—Villaviciosa de Odon. Era. Benjumea.—Badajoz. Damaniana Casas.—Aranda de Ducro. Eulalia Sedano.—Cádiz.

Emilio Cea.—Toro. Francisca París.—Coruña.

232 Francisco Soldevilla.-Miranda de Ebre.

José Espinosa.—Sevilla.

José Martinez.—Castroverde. Matías Perez.—Santa María de Oiss. 235 Mercedes Crebique.—Terre Francque. Manuel Camarena.—Santander.

Núm. 238 Manuel de la Rosa — Folares. 239 Manuel Fernandez.—Dueñas. 240 Manuela Cerbacho.—Chamartin de la Rosa. 241 Mariano Cebada.—Riofrio.

Pedro Bastre.—Pinto. Petra Pereda.—Villarcayo. 242 243

244 Vicente Cortés.—Barcelona. Madrid 46 de Octubre de 1877.—El Administrador, P. I., Antonio María Zapatero.

E PORTE HOUSE BURNES DE LE SERVICIO ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucion I de Cieza, provincia de Murcia.

Hallándose vacante una de las tres plazas de Médico-Cira-jano municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas por la asistencia de las familias pobres que á la misma corresponden, por acuerdo de la Junta municipal se anuncia en este periódico oficial para su provision, à fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha.

Cieza 9 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Manuel Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Sisante.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y de Cirujano titulares de esta villa para la asistencia facultativa de 200 familias pobres, dotadas la primera en 700 pesetas y en 300 la segunda, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, las que se provecrán den ro de los 30 dias que marca el reglamento vigente.

Los aspirantes que soliciten dichas plazas estarán adorna-dos de los títulos legales que se requieren, dirigirán sus expo-siciones documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 45 dias, contados desde que aparezea este anun-cio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-

vincia de Cuenca. Sisante 11 de Octubre de 1877.—El Teniente Alcalde, Ignaeio Palacios.—Por su mandado, Diego Lúcas Zafra, Secretario.

Alcaldía constitucional de Torrelavega.

D. José Gutierrez, Alcalde constitucional de Torrelavega. Hago sab r que esta Corporacion municipal en 23 de Junio último acordó se pidiese al Sr. Gobernador civil la revocacion del de 6 de Marzo de 4876, relativo á la expropiacion forzosa del de 6 de Marzo de 4876, relativo a la expropiación forzosa de la finea sita en la Plaza Mayor de esta villa, perteneciente á los Sres. D. Manuel y D. Juan de Revilla Oyuela, y de los demás à que este hubiere dado lugar; que interpuesto recurso de alzada por el D. Manuel, dueño de una parte de dicha finea, ofreciendo edificar sobre ella, el Sr. Gobernador civil en 14 y 47 de Agesto ultimo resolvió dejar sin efecto el neuerdo de 23 de Junio, robusteciendo los de 6 de Marzo y 40 de Junio de 4876, vel de 40 de Echrero de este año y que se procediose é la ex-Junio, robusteciento los 6.5 o de starzo y 40 de Junio de 4876, y el de 40 de Febrero de este año, y que se procediese á la expropiacion del del soportal del D. Juan eon arregio al art. 445 de las Ordenanzas municipales; que habiéndese opuesto el Don Juan á la misma, acordada en 6 de Marzo de 4876, como queda dicho, y dejado trascurrir el plazo que se le fijó en 40 de Junio del mismo año á fin de que presentara plano para edifinar sobre en general, el Argustamiento en 40 de Folgrago illigar estar en compara de la Argustamiento en 40 de Folgrago illigar estar en compara de la Argustamiento en 40 de Folgrago illigar estar en compara de la Argustamiento en 40 de Folgrago illigar estar en compara la la Argustamiento en 40 de Folgrago illigar estar en compara en compara el filosopo de folgrago en compara el filosopo en c nio dei mismo and a fin de que presentara piano para cum-car sobre su soportal, el Ayuntamiento en 40 de Febrero últi-mo acordó nuevamente se verificase la expropiacion del mis-mo, nombrando por su parte al Macstro de obras D. José Varela para que en elas de perito, y en union del que en el término de 42 dias eligiese D. Juan de Revilla, procediesen á la tasacion de aquel; debiendo notificarse al efecto esta resolucion al D. Juan por conducto del Sr. Alcaide de Madrid, donde residió, cuyo extremo no ha pedide tener lugar por las ra-

de residió, euyo exiremo no ha pedide tener lugar por lus razones que de las diligencias instruidas resultan.

Y en cumplimiento de lo resuelto de nuevo por este Ayuntamiento en 25 de Agesto último, y á fin de que todo lo acordado llegue á noticia del D. Juan de Revilla, ó de que su insercion en los periódicos oficiales surta los efectos de la notificación personal, he dispuesto se publique el presente en la Gaceta y Boletín de la provincia y periódico oficial del Ayuntamiento, para que en el término de 42 dias, despues que tenga lugar en el último que publique el presente, nombre percente. tenga lugar en el último que publique el presente, nombre perito el D. Juan de Revilla, ó use del derecho que crea asistirle.

Torrelavega 3 de Octubre de 4877.—J. Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CTORE CONTROL TO BEING BY ARRIVED

JUZGADOS MILITARES.

Chase.

D. Guillermo Camargo y Abadía, Teniente de navío de segunda clase, Comandante graduado de Ejército y Fiscal de

Por el presente mi primer edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á los marineros que fueron del vaper Gloria, Faustino Ibargurengoitia y Venancio Landea, naturales respectivamente de Plencia y Barrica (Vizcaya), para que en el término de 30 dias, á confar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia de Marina, ó me manifiesten el punto de sus residencias, para evacuar en ambos un acto de justicia.

Cádiz 42 de Cetubre de 4877.—Guillermo Camargo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Luis Rubin de Celis.

Paenie la Meina.

D. Eduardo de Oyarzabal y Bucelli, Capitan graduado, Teniente del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Hallandome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este batallon Melquíades Marin Diaz, que desapareció en la accion de Urnieta, que tuvo lugar en los dias 7 y 3 del mes de Diciembre del año de 1874, y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de sus Ejércitos, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Melquíades Marin Diaz, natural de Hontanaya, provincia de Cuenca, para que en el término de 20 dias, á contar del de la fecha, se presente en el cuartel del Crucifijo á prestar su declaracion y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Puente la Reina 6 de Octubre de 1877.-El Fiscal, Eduardo de Cyarzabal.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas y Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de infanteria de Marina y Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregon á Manuel García Murillo, hijo de otro y de Ana. natural de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de estado soltero, de oficio del campo, estatura corta, edad 23 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueno y cara abultada; para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina del distrito de San Fernando á dar sus deseargos y defensa sobre el delito de fuga del 'presidio de las Cuatro Torres, donde se encontraba como confinado; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 40 de Octubre de 4877.=El Fiscal, Lorenzo Salas.-Francisco Lozano, Secretario.

Zarazoza.

U. Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria y Fiscal de la Capitania general de

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, per el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al ex-Oficial primero de Administracion militar D. Manuel Barta y Yarza, acusado

de haber desaparecido de esta plaza encontrándose en deseubierto de crecidas cantidades como Pagador que era del Parque de Artillería; señalándole esta Fisealía militar, calle de San Clemente, núm. 2, cuarto principal, donde deberá presentarse en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en re-

A la vez exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la captura del mencionado D. Manuel Barta y Yarza donde quiera que pueda ser habido.

Zaragoza 8 de Octubre de 1877.—El Coronel, Teniente Coronel Fiscal, Félix de Santiago.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Algecirus.

D. Rafael Lopez Nieto, Juez de primera instancia de este

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado se siguen autos á instancia de Cármen Rojas Calvente en solicitud de que se le declare heredera universal abintestato de su finada hermana Lucía Rojas Calvente, en los cuales á nueva instancia de la misma, por virtud de este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á cualesquiera otros que se creyesen con derecho á dicha sucesion; pues que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Algeciras 3 de Octubre de 1877.—Rafael Lopez.—Fernando García de la Torre.

Alhama.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan José García Robles, vecino de Santa Cruz, manco de la mano derecha, y otro, sebre hurto de esparto de la propiedad del Sr. D. José Toledo y Muños, se ha acordado la prision de dicho procesado, y llamarlo para que dentro del término de 45 dias se presente en este Juzgado ó sus cárceles.

Y para que dicha prision tenga efecto pido y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Juan José García Robles, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta eiudad incomunicado y á mi disposicion.

Dada en Alhama á 4 de Octubre de 1877.—José Manuel de Villena.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

Almanes.

D. Eugenio Vidal y Pezuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente requisiteria se cita, llama y emplaza ta Alfonso Navarro Morcillo, álias Pancheta, de 34 á 40 años de edad, casado, natural y vecimo de Montealegre, de estatura regular, color moreno sano, recio, ojos pardos, pelo negro; que viste pantalon de pana á rayas color cafó, chaqueta y chalcco con pintas negras y blancas, alpargatas de cáñamo nuevas y sombrero negro usado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezea en las cárceles de este partido á prestar declaracion de inquirir y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre homicidio de Antonio Lopez Jimenez, de esta vecindad; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado del referido Alfonso Navarro, con las seguridades convenientes.

Almansa 5 de Octubre de 1877.-Eugenio Vidal.-Por su mandado, Pascual de Cuenca Asensio.

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de sta ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Oleaque y Gonzalez, de 37 años de edad, casado, con hijos, alto, delgado, moreno, ojos pardos, con bigote, ejercicio gitano, vecino de la ciudad de Játiva, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre homicidios y lesiones de Nicanor Vargas y otros gitanos; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado del referido Cayetano Oleaque, con las seguridades convenientes.

Almansa 6 de Octubre de 1877.-Eugenio Vidal.-Por su mandado, Pascual de Cuenca Asensio.

El Doctor D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido de Aoiz, en Navarra.

Por la presente requisitoria requiere à los Jueces municipales, Autoridades y agentes de policía judicial de la Nacion procedan á la captura de Cándido y Saturnino Turrilla y Blas Iriarte, naturales y residentes en la villa de Monreal, si se presentaren en sus respectivas jurisdicciones, procesados ausentes por asesinato de Luis Uriz, efectuado en la noche del 14 del actual en jurisdiccion de la misma; pues con ello contribuirán á la administracion de justicia.

Aoiz 30 de Setiembre de 1877.—José Dominguez Izquierdo.—De su órden, Tibureio Pegenante.

Señas de Cándido Turrilla.

Edad 23 años, estatura regular, color moreno, cara redonda, barba poca; viste pantalon oscuro, camisa de lienzo, boina, blusa y alpargatas valencianas.

Idem de Saturnino.

Edad 48 años, estatura regular, color moreno, cara redonda, barba nada; viste pantalon oscuro, camisa de lienzo, blusa azul, boina y alpargatas valencianas.

Idem de Blas Iriarte.

Edad 20 años, estatura regular, cara estrecha, color sano, barba poca; viste pantalon blanquecino rayado, camisa de lienze, blusa azul, boina y alpargatas valencianas.

Arzin.

D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia del par-

A los Sres. Jueces de partido y demás Autoridades civiles de la Nacion, sírvanse saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de Antonio Veiga Mariño, pordiosero, que acaeció en la parroquia de San Pelayo de Figueroa la noche del 45 de Setiembre ultimo; y mediante se ignora el pueblo de su naturaleza y los parientes suyes, he acordado anunciar su muerte por medio de edictos, para que si los tuviese y quisiesen mostrarse parte en ella lo verifiquen dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion en el Boletin de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en la villa de Arzúa á 2 de Octubre de 1877.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa.

Por medio del presente edicto se hace notorio que en el Juzgado de este partido y por la Escribanía del que refrenda se sigue pleito en juicio ordinario por la antigua tramitacion por Doña Josefa Sanchez Guerra, declarada pobre, con Don José Mella Varela, tambien pobre, y otros, sobre partija de la fineabilidad de D. Andrés Gundin; en cuyo asunto se acordó el auto siguiente:

«Vistos estos autos, y teniendo presente que algunos de los interesados eitados como demandados se hallan en rebeldía, se recibe el pleito á prueba por término de 15 dias comunes á las partes y con reciprocas citaciones.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de este partido. Arzúa 28 de Setiembre de 4877.—Antonio Lopez Silva.—Ante mí, José Francisco Diaz.»

En el referido asunto fueron citados y permanecen en re beldía D. Francisco Ramos, vecino que fué de Santa María de la Ciudadela; D. Gregorio Perez, de Santa Eulalia de Cuntis; D. Andrés Vaamonde Mato, Presbítero; Andrés y Juan Pereiro Vaamonde; Juana Piñeiro con su marido Juan Ares Carballal, de San Salvador de Barbeito; José Francisco Gundin y María Gundin con su marido Jacobo Carro, de Santa María de Mezonzo, y Bartolomé Iglesias, de Santa María de Rudiño; y mediante en la actualidad es ignorado el paradero de los sobredichos, se les notifica y hace saber el auto inserto por medio del presente edicto, á fin de que llegue á su noticia para lo que les convenga y demás efectos legales.

Dado en la villa de Arzúa á 3 de Octubre de 1877.—Antonio Lopez Silva.-De órden de S. S., José Francisco Diaz.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia de distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en la mañana del dia 24 de Setiembre próximo pasado fué encontrado en la arboleda del rio Besós, propia de D. Eusebio de Olzina, término jurisdiccional de San Adrian de Besós, el cadáver de un hombre de unos 48 á 52 años de edad, de estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, cara redonda y barba cerrada, vestido con pantalon de pana con cuadros negros y camisa de algodon y lino muy usada, habiéndose hallado algunas otras prendas de vestir á los alrededores de dicho cadáver, consistentes en una manta de algodon con listas azules muy usada, una gorra de las conocidas por barretinas, encarnada. unas alpargatas abiertas con trenzaderas negras, unos zapatos, unos calzones, unos calcetines blancos, sin que hasta la fecha se haya podido identificar su persona; por lo que se cita y llama á cuantas personas conociesen á dicho jóven y presenciasen el hecho de autos, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de prestar la correspondiente declaracion en las diligencias que por dicho motivo me hallo instruyendo.

Dado en Barcelona á 3 de Octubre de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandado de S. S., Vic ente Jayme, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

D. José Víctor Brugada, Juez municipal, é interino de pri mera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Manuel Boehs y Fuster, de 34 años de edad, soltero, natural de Moncada (Valencia), y á Miguel Bautista y Moratalla, de 51 años de edad, casado, jornalero, natural de Sisante, vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del termino de 13 dias, contados desde la publicación

del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de esta ciudad, de rejas adentre, para extinguir la pena de 21 meses de prision correccional que les ha sido impuesta en causa por atentado á un agente de la Autoridad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho

Asimismo ruego á los Sres. Jucces de primera instancia y municipales y demás Autoridades é individuos de la policía judicial, en cuyo territorio se encuentren dichos procesados, procedan á su captura, disponiendo su conduccion á las cárceles de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 29 de Setiembre de 4877.=José Víctor Brugada.-Por, mandado de S. S., Plácido Estevez, Escribano.

Baza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de esta ciudad de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Navarro Requena, álias Consentido, natural de la villa de Seron y vecino de la de Caniles, de ejercicio del campo, y de edad como de unos 35 años, estatura baja, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara ancha, color trigueño, y vestido de calzon corto á uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de trigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y sus agentes que de hallarse á dicho sujeto, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Baza á 4 de Octubre de 1877.-Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, José Sanchez Sepúlveda.

Milhac.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Acisclo Fano y Oñate, natural de Plencia, marino, y vecino que fue de esta villa, hijo de D. Juan Bautista y Doña Concepcion, fallecido intestado el 27 de Diciembre último en la villa de Plencia, hallándose casado con Doña Amalia Gambe, á fin de que en el término de 26 dias acudan ante este Juzgado á ejercitar su accion; habiéndolo verificado ya la Doña Amalia Gambe en nombre de su hijo Juan Francisco de Fano y Gambe, quedado á la muerte del D. Juan Acisclo, y que tambien murió despues que este.

Dado en Bilbao á 4 de Octubre de 1877.-Venancio del Valle.-Por su mandado, Licenciado Miguel de Castañiza.

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa que se instruye ante el mismo sobre robo de efectos en el ferro-carril á D. Paulino Caballero, se ha mandado que se ofrezca dicha causa al mismo Caballero; y como se halle ausente en ignorado paradero, por la presente cédula se le hace dicho ofrecimiento; apercibiéndole, con que de no comparecer en este Juzgado en el término de ocho dias á exponer lo que tenga por conveniente al derecho de que se crea asistido, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste firmo la presente, en cumplimiento de lo prevenido, en Bilbao á 5 de Octubre de 1877.-El Escribano actuario, Bartolomé Orue.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primer a instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Reina Ruiz, hijo de Juan y de María, de 39 años de edad, natural de Estepa. casado, sin hijos, vendedor, no sabe leer y escribir, es de estatura baja, carnes regulares, color tostado, cabello corto castaño, ojos azules, nariz larga, boca regular y barba afeitada, que habitaba en esta ciudad, calle del Patrocinio, número 7, de la que se ha ausentado, ignorándose para dónde, para que se presente en la Escribanía del que autoriza, á efecto de que se le notifique el auto de elevacion á plenario de la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás del órden judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi dis-

Dada en Cádiz á 3 de Octubre de 1877.—José Penichet y Calimano.=Narciso M. Lozano.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almeria, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz y á los herederos de Doña María de la Concepcion Victor para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente, en la Gaceta de Madrio, se personen en este Juzgado, por la Escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de Procur adar con poder bastante, á usar del derecho de que se crean asiatidos en los autes sobre desvinculación de la capellanía fu adada por Doña Felipa Sopranis y Boquin; bajo apereibimiento que de no verificarle se declarará desierta su de-

Cádiz 27 de Agosto de 1877.—Ramon de Sendra.—Alejandro de Gorrity.

Calata vani.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Concha Lavit Domenech, hija de Miguel y Concha, soltera, de 22 años, natural y vecina de Barcelona, de estatura regular, ojos garzos, nariz regular; viste pañuelo de seda á la cabeza, manton negro de lana, vestido de tela, aplomado, zapatito negro; y Vicenta Llana Gil, casada, natural y vecina de Valencia, hija de Valentin y Chima, de 34 años, estatura regular, pelo negro, frente pequeña, ojos negros, nariz chata, color moreno; viste pañuelo de seda á la cabeza, pañolito en el cuello y vestido de lanilla con ramaje, color oscuro; presas en la cárcel de esta ciudad, sobre hurto de dinero y efectos durante la última feria en la misma; por providencia de hoy he accrdado anunciarlo en la GACETA y Boletin oficial de la provincia, con expresion de los efectos y dineros ocupados y que se sespecha robados, para que el que se crea perjudicado ó dueño comparezca en este Juzgado dentro de un breve plazo á rendir declaracion, reconocimiento y entrega en su caso; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya

Dado en Calatayud á 6 de Octubre de 1877.—Nicomedes de Urdangarin.-De su órden, Pedro Romero.

Efectos y dinero ocupados.

Un cerillero negro.

Tres llaves.

Una Virgen del Pilar, de plata, pequeña.

Dos trozos de cadena, dorada.

Un guarda-pelo, al parecer de oro, con una piedrecita azul varias perlas.

Una onza de oro.

Ocho monedas de á 5 duros.

Otra de id.

Dos pesetones.

Una peseta.

Un portamonedas, color café.

Una moneda de 5 duros. Otra id. de cuatro.

Dos monedas de 5 pesetas una.

Una moneda de 10 rs.

Cinco pesetas en cinco piezas.

Dos piezas de á real. Un chaleco de punto.

Un paraguas-sombrilla, de señora, nuevo, color café.

Un estuche, color naranja.

Un pendiente, al parecer de oro, con piedras negras. Unas tijeras.

Un pañuelo de seda para la cabeza.

Un pañuelo grande, encarnado, con cierta cantidad de lana. Y un saco encarnado, tambien con lana, dentro de dicho pañuelo.

Cañete.

D. Julian Sanz y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion é individuos de la policía judicial participo que en la noche del 28 al 29 de Setiembre último fueron sustraidos de la iglesia parroquial de Carboneras los vasos sagrados, alhajas y efectos que á continuacion se detallan, sin que consten quién ó quiénes sean y qué señas distingan á los que en el expresado hecho tuvieran participacion; por cuyo motivo cito, llamo y emplazo á los que concurrieran á la comision del indicado delito, así como á cuatro hombres desconocidos que vestidos de pantalon, dos con ropa negra y los demás con otra oscura de verano, estuvieron detenidos encima de la fuente de las Cañadillas del nombrado pueblo en la tarde del 28 de Setiembre citado hasta despues de anochecer, en que se dirigieron á aquel; al objeto de que dentro de los 10 dias, siguientes á los en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y los de las de Albacete, Guadalajara, Teruel y Valencia, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo con ocasion de

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto, ruego y encargo á dichas Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan disponer la busca de los objetos robados, inquiriendo al par dónde fueron abandonadas ó qué destino se dió á los Formas consagradas que el copon sustraido contenia; remitiendo aquellos, caso de ser habidos, á este Juzgado, así como tambien en clase de detenidas á las personas sospechosas en cuyo poder los mismos se encontraren, y á los que en expresado delito hubiera indicaciones tuvieron participacion; pues yo al tanto me ofrezco en casos

Dada en Cañete á 3 de Octubre de 1877.—Julian Sanz.— Por su mandado, Francisco García.

Relacion de los efectos sustraidos.

Un cáliz de plata filigranada, en buen estado, con relieves figurando los cuatro Evangelistas en el tronco y signos alegóricos de la Pasion y del Sacramento; que pesaria como unas 20

Otro cáliz de bronce, sencillo, con copa y patena de plata. Un copon de plata, grande, seneillo y de poco peso, con copaancha y tapa con cruz, estando bastante deslustrado el baño de oro de la copa. Dos patenas de plata sobredorada de poco

Un cofrecito de piedra de ágata de tres á cuatro pulgadas de largo por tres de alto, siendo de una pieza la caja y otra la tapa, teniendo esta una hendidura de una pulgada de longitud en lo alto de la misma, la cual tiene abrazaderas de hierro sobredorado y llave y cerradura del mismo.

Cuatro relicarios y una crucceita de plata.

Una capa de paño negro, nueva, la cual tenia el cuello forrado de gro ó tafetan morado.

Y un sombrero hongo negro.

Carmona.

D. Pedro Cárlos Loysele y Martinez, Juez de primera in stancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Alba Aragon, natural de Baene, en la provincia de Córdoba, de 49 años, casado, jernalero, y vecino de la ciudad de Sevilla, con domieilio en la calle Mallen, núm. 22, para que en el término de 45 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle la declaracion indagatoria, segun está mandado, en causa que al mismo se sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término señalado se le declarará rebelde.

Además ruego y eneargo á todas las Autoridades civiles judiciales y administrativas, y á la Guardia eivil y demás que componen la policia judicial, para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del expresado Juan Alba Aragon; y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Carmona á 24 de Setiembre de 4877.—Pedro Cárlos Loysele.-Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al súbdito francés Pedro Blemich, hijo de Nicolás y de Bárbara, natural de Carcasonne, departamento de Aude, en Francia, entendido por el sobrenombre de Modesto, vecino que fué de esta ciudad y morador en el barrio de San Antonio Abad, casado con Agueda García, de 46 años de edad, para que en el término de 45 dias, que empezarán á contarse desde la publieacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre desacato á la Autoridad.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 4.º de Octubre de 4877.—José Marco.— Por su mandado, Manuel Belda.

Colamova.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey constitucional de España, D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Celanova.

Por el presente edicto se hace saber á Pablo Blanco, natural de la Inclusa y vecino de Almarid, término municipal de Nogueira de Ramuin y en el partido y provincia de Orense, y hoy en ignorado paradero, que en el sumario criminal que se instruye por lesiones que le fueron inferidas en el pueblo de Seara de Montes, de la Alcaldía de Cartette, se acordó por providencia de 5 de Setiembre anterior ofrecerle el procedimiento. Y mediante ignorarse su paradero, se le llama por virtud de este edicto para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en esta sala de audiencia á manifestar si quiere mostrarse parte en la citada causa, pues pasados sin verificarlo se entiende que renuncia á ello.

Dado en Celanova á 2 de Octubre de 1877.—Venancio Meruéndano.-De su mandado, José Vazquez.

Ciudad Real.

D. Lúcas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial se proceda á la busca de los efectos que á continuacion se expresan, los cuales fueron robados de la casa de Fermin Peña Ruiz, vecino de Miguelturra, y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si fueren de sospechosa conducta.

Dada en Ciudad-Real á 4 de Octubre de 1877.=Lúcas Poveda.—De su órden, Isidoro Espadas.

Efectos robados.

Sesenta duros en plata y oro. Cuatro camisas de mujer, de algodon blanco. Cuatro id. de hombre. Cuatro calzoncillos id. id. Una sábana nueva de busqueta con encaje. Un almohadon id. con puntilla. Dos varas y media de busqueta. Dos docenas de batidores negros con cenefa dorada. Dos docenas de peines.

Como tres onzas de plata vieja de medalias y relicarios. Tres piezas de trenza de alpaca.

Y media decena de medias blancas de algodon, de hombre.

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia instancia de esta capital y su partido.

Por la presente excito el celo de los Sres. Gobernadores de esta provincia, de la de Badajoz y Toledo, Alcaldes constitucionales de ellas y agentes de seguridad pública, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura con su oportuna remision á este Juzgado en caso de ser hallado al procesado Francisco Escribano é Higuera, natural de Talavera, vecino de Miguelturra, de oficio alambrero, de estado soltero, de 25 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, barba poca, color claro descolorido, con una cicatriz en la frente, á fin de que en la cárcel de esta ciudad extinga en a que le ha sido impuesta por la Audiencia de Albacete de causa que en el año 4870 se le siguió por lesiones á su envecino Antonio Alvaro; pues así lo he acordado en el incidente de ejecucion de sentencia de su razon.

Dada en Ciudad-Real á **6** de Octubre de **1877.**=Lúcas Poveda.=De órden de S. S., Ramon Antonio Valle.

Cuenca.

D. Martin Aguirre y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo sido declarado procesado P. Miguel Cardona Prieto, vecino y del comercio de esta capital, declarado en quiebra, y calificada esta de cuarta elase ó de insolvencia fraudulenta con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio y en méritos de lo que resulta de los autos; hallándose ausente el procesado Cardona é ignorándose su paradero actual y las demás circunstancias personales del mismo, por auto de ayer he acordado llamarle per edictos, que se insertarán en la Caceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, fijándolos además en los estrados del Tribunal, para que en el término de 30 dias se presente á responder á los cargos que se le hagan; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando y suplicando á todas las Autoridades, así civiles como militares, precedan por sí, y por medio de sus dependientes, á la captura del Cardona donde quiera que sea habido, y se sirvan disponer su conduccion en calidad de detenido á la cárcel de esta capital y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Cuenca á 3 de Octubro de 4877.—Martin Aguirle.—Por mandado de S. S., Alejandro Serrano del Castillo.

Kolja.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Velez Fernandez, natural y vecino de la villa de la Luisiana, casado, jornalero, y de 30 años; José Ortega de las Rivas, natural de esta ciudad, y vecino de dicha villa de la Luisiana, soltero, albañil y de 20 años, para que dentro del término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado, ó en las cárceles del partido, para que cumplan la condena recaida en causa que se les siguiera por el delito de sedicion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan praeticar activas diligencias para la busca y detención de los mismos, remitiéndolos en su caso por tránsitos á la cárcel de este partido.

Dada en Écija à 25 de Setiembre de 4877.—Luis Funes.—
Por mandado de S. S., Domingo Hornero.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria llamo, eito y emplazo à Francisco Fernandez Perez y Antonio Fernandez Goreío, ambos naturales y vecinos de Uleila del Campo, provincia de Almería, el primero casado, de 44 años, y el segundo soltero, y ambos jornaleros, para que en el término de 40 dias, à contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, en el de la de Almería y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaracion en causa que se les sigue por falsificacion de cédulas de vecindad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á los dependientes de la policía judicial de la Nacion procedan á la busca, captura y remision á las cárceles de este partido de los indicados Francisco Fernandez Perez y Antonio Fernandez Gorcío.

Dado en Écija à 2 de Octubre de 4877.—Luis Funes.—El actuario, Roman Ortiz.

Figueras.

Por el presente se cita y llama à Juan Bautista Vila y Manuel Bausilí y Serrano, capataz que fué el primero y minero el segundo de las obras en construccion de la via férrea del túnel de Cañellas, término de Vilajulpa, al objeto de que se presenten ante este Juzgado dentro el término de nueve dias, à fin de recibirles declaracion en causa criminal que se instruye sobre lesiones inferidas à dicho Manuel Bausilí, casado, natural de Aseó, provincia de Tarragona, en la noche del 31

de Diciembre último; bajo apercibimiento á lo que haya lugar si no lo verificasen.

Dado en Figueras á 20 de Setiembre de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Maximino Gil.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo en cuadrilla y lesiones al ordinario de Cadaqués, perpetrado en la carretera que de esta ciudad dirige á la misma en el punto llamado Viña Bella, en la madrugada del dia 23 de Abril del año último, se cita y llama á tres hombres de una estatura regular y de edad de 22 á 23 años, uno de ellos tiene un lunar en la cara, el uno llevaba botinas y los otros dos alpargatas y tapabocas, y los tres blusa de tela azul al estilo de Francia; segun noticias, uno de ellos era natural de Castellar de Nuch, llamado Joanet, hijo de un tal Faustino, á fin de que dentro del improrogable término de nueve dias se presenten de rejas adentro en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el consiguiente perjuicio.

Y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial la busca y captura de dichos sujetos, caso de hallarse en alguno de los puntos de su jurisdicción.

Dado en Figueras á 29 de Setiembre de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Maximino Gil.

Fraga.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Miró Solano, alias Cigarro, natural y vecino que era de Ballobar, soltero, de 23 años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, barba lampiña y color bueno; viste pantalon de terciopelo negro, con faja azul, chaleco de pana á cuadros, pañuelo de pita á la cabeza y alpargatas minoneras, para que en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido para ser indagado en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesion causada á Manuel Sanjuan, su convecino; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, puesto que en el dia se ignora su paradero y aparece ser desertor del banderin y depósito de embarque para Ultramar, segun comunicacion del Gobierno militar de Barcelona; por lo que se encarga á las Autoridades la captura y conduccion con las seguridades debidas de dicho procesado á este Tribunal.

Dada en Fraga á 30 de Setiembre de 1877.—José María de Melgar.—Por su mandado, Pablo Nart.

Cinto de Limia.

D. Benito Diaz Teijeiro, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Doy fé que en el mismo y por mi Escribanía pende sumaria de causa criminal de oficio, en la cual se halla inserta la requisitoria que dice:

«D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernabé Rodriguez, vecino de Garabellos, hijo de Lorenzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gacetta de Madrid, se presente ante este Juzgado a prestar declaracion en causa que se le instruye por lesiones & Pedro Araujo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detencion y remision á este dicho Juzgado del referido Bernabé Rodriguez.

Ginzo de Limia á 2 de Octubre de 1877.—Francisco Mosquera.—De órden de S. S., Benito Diaz Teijeiro.»

Y para insertar en la Gaceta de Madrid expido la presente en Ginzo á 2 de Octubre de 1877.—Benito D. Tejeiro.

Guadix.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

Cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, à contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, à Manuel Peral Romero, natural y vecino de la villa de Jerreira, para que se persone en este Juzgado à fin de ser reconocido por su convecino José Caro Romero y demás que pueda haber lugar en la causa contra el Peral sobre lesiones al Caro; entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 5 de Octubre de 1877.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., José de Ortiz Varon.

Huciva.

D. Andrés Pelaez Perez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 45 dias, que serán contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á José Lucio Oliveira, natural de Faro, en el vecino Reino de Portugal, Alguacil que fué del Ayuntamiento de la villa de Aljaraque, hijo de Manuel y de María, soltero, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos y á flor de cara, nariz regular, color claro y bueno, usa de bigote y es corto de vista, y de 27 años de

edad, para que se presente en este Juzgado á ser oído en la causa que en su contra se sigue sobre hurto de seis pañuelos; pues trascurrido el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo y por la presente requisitoria, estando como está acordado en la misma causa la captura del referido José Lucio Oliveira, pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Sres. Jueces en cuya circunseripcion se encuentre y supieren su paradero, procedan á su prision y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Huelva á 4 de Octubre de 1877.—Andrés Pelaez.—Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

Emete.

D. Mariano del Pozo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente y término de 45 dias cito, llamo y emplazo á Dionisio de Lúcas Sierra, soltero, de 22 años, natural de la villa de Jabalera, hijo de Lúcas y Leandra, para que se persone en este Juzgado á nombrar curador que le represente por haber fallecido el que le fué nombrado, Luis de Lúcas, segun lo ha solicitado el Promotor fiscal, en la via de apremio contra los bienes de su padre Perfecto, para hacer efectivas las costas á que fué condenado por S. E. la Sala de lo civil de la Audiencia de este distrito, al declarar desierta la apelacion en juicio ordinario sobre propiedad de la mitad de la capellanía que fundó D. Pedro de Lúcas; pues pasado dicho término sin haberlo verificado se le nombrará de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 5 de Octubre de 1877. — Mariano Pozo. — Por mandado de S. S., Mamerto José de Alique. — P

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Real Bermudez, casado, barbero, de 28 años y de este domicilio, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado á oir la notificacion que le está mandado hacer en diligencias sobre cumplimiento de sentencia firme recaida en causa contra Gonzalo Eniso Gomez por robo; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4 de Octubre de 4877.—Por el Sr. Mateos, Antonio Jimenez.

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo, y hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del actuario pende causa criminal de oficio contra Francisco del Campo Corral sobre robo de varias prendas á Manuel Ordoñez en la mina Collado del Lobo, término de Guarroman, en cuya cárcel estaba detenido dicho sujeto para ser remitido á esta cabecera de partido; y habiendo practicado escalo en dicha cárcel y fugádose de la misma, he acordado entre otras cosas expedir la presente requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y dependientes de la polícia, para que practiquen las más eficaces diligencias en busca del sujeto dicho, cuyas señas se expresarán, el que, caso de ser habido, remitirán à este Juzgado con las seguridades necesarias; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por término de 40 dias al expresado Francisco de Campo Corral, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle Real, núm. 20, dentro de los ocho siguientes dias á la publicacion de esta, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en La Carolina à 4 de Octubre de 1877.—Francisco Muñoz Valenzuela.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del reo.

Edad 48 años, estatura alta, color pálido, ojos melados, nariz regular, sin pelo de barba; y viste pantalon de verano á listas, roto por la parte posterior, faja ancha encarnada, chaleco negro, camisa blanca rota por la manga, alpargatas y sombrero hongo viejo.

Madrid.—Andiencia.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Martin Perez Martin, natural de esta capital, hijo de Antonio y de Micaela, de 27 años de edad, de estado casado, dependiente que fué de Arbitrios municipales, que vivia en la calle del Aguila, número 27, y Manuel Losada Lopez, de estado casado, de 52 años de edad, dependiente que fué tambien de Arbitrios municipales, vecino de esta capital, en la calle de Jesus y María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado ó en cárcel de Villa á cumplir la condena que les ha sido impuesta de dos meses y un dia de arresto mayor en causa que contra los mismos se ha seguido por lesiones; apercibidos que de no presentarse se les declarará rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion de dichos sujetos,

caso de ser hallados, los euales serán conducidos á la cárcel de Vilha á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid 4 de Octubre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Licenciado Diego Lozano.

Madrid.—Buchavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Euenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á las personas que en la tarde del 22 de Abril último hayan presenciado que un jóven hurtó un pañuelo manton á una señora á las inmediaciones de la Plaza de Toros, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en la causa criminal que se sigue con tal motivo.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Escribano, Matías Aranda.

Madrid.—Costro.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por el presente edicto y términe de 40 dias al Sr. Baron A. de Bursian, súbdito aleman, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado para hacerle entrega de la demanda y anejos entablada contra el mismo ante el Real Juzgado primero de la ciudad de Francfort por Mr. Melchor Adolfo Dutor sobre pago de una letra de cambio; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1877.—V. B. Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, autorizada por el Escribano Den Sinforiano Vicente Revilla, se cita y llama á Luis Charton, natural de Vignon, Suiza, soltero, cocinero que ha sido del hotel de la Paz, sito en la Puerta del Sol de esta Corte, hasta el dia 25 de Setiembre último, en que fué despedido, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía en horas de audiencia á prestar declaración en causa criminal que se instruye por estafa y hurto.

V. B. Barnuevo.—El Escribano, Sinforiano Vicente Rewilla.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesie Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y por la Escribanía del actuario que refrenda, se sigue causa criminal contra Antonia Blanco Diaz, natural de Escoto de Llanes de Parres, provincia de Oviedo, hija de Manuel y de Benita, de 35 años, viuda, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía expresada á fin de hacerla saber la sentencia recaida en causa seguida contra la misma por lesiones; é ignorándose su paradero he dispuesto se la llame por la presente; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 27 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber por medio del presente edicto que á instancia de D. Manuel de Córdova se ha promovido expediente sobre liberacion de cargas constituidas sobre la casa núm. 24 de la calle de Lope de Vega, y sen á saber: un censo de 2.200 rs. de principal en favor de la capellanía de Doña Isabel del Valle, y 3.860 reales 10 maravedises, principal de 5.250 maravedises que pagaba dicha casa de carga de aposento.

Y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho para oponerse á la liberacion de dichas cargas, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirle en forma en el término de 30 dias; apercibidos que en otro caso se acordará la cancelacion, se expedirá al efecto mandamiento al Registrador de la propiedad y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1877.—El Escribano, Marrodan.

X-546

magrid.—Mospital.

D. Jorge Martinez, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Quiterio Escudero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con objeto de recibir su primera declaracion en causa que contra el mismo instruyo por amenazas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1877.—Jorge Martinez.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Gargantiel, José María I. Sierra.

D. Jorge Martinez, Juez municipal suplente, é interino de primere instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á D. Angel Melero, del comercio, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se sigue por aprehension de tejidos en la estacion del ferro-carril del Mediodía el 44 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 4877.—Jorge Martinez.— Por manda lo de S. S., Antonio Burruezo.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á Miguel Romero, Eduardo Cuadros, José Ataria Pulpillo y Encarnacion Lopez, para que en el preciso término de quinto dia comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en asunto criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1877.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Darío Perez Santa Cruz.

Martos.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este mi Juzgado y por la Escribanía de que refrenda, contra José Teodoro Cámara Calleja sobre daño en el alumbrado público de esta ciudad, se ha dictado auto elevando el procese á plenario, mandando se requiera á dicho procesado para que nombre Procurador y Abogado que se encarguen de su defensa; apercibido que de no verificarlo se le designará de oficio; y no habiendo podido notificársele dicho proveido por ignerarse su paradero, se le llama por la presente para que dentro del término de 40 dias, siguientes á su publicación en la Cacta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezea en este Juzgado y Escribanía expresada para hacerlo la indicada notificación; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arregle á la ley.

Dada en Martos á 4 de Octubre de 1877.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandade de S. S., Licenciado Juan Manzanedo.

Mérida.

P. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

For el presente se cita, llama y emplaza al gitano Juan Silva Requena, cuya vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 45 dias, á contar desde la insercion de este en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgade á prestar declaracion indagatoria y á dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre estafa á Miguel Puertos Carroza, vecino de Villagonzalo, á quien dió una jumenta, que despues resulté robada, por otra en los primeros dias del mes de Marzo del corriente año; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de órden público é individuos de la policía judicial de la Nacion la busca y captura del mismo sujeto y remision á este dicho Juzgado con la seguridad conveniente, caso de ser habião.

Dada en Mérida á 30 de Setiembre de 1877.—José Becerra Laviãa.—Por órden de S. S., José Suarez.

Mesner.

 $\mathbf{D}.$ Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, liama y emplaza por término de 20 dias á Eustasio Muñoz, cuyo individuo, segun aparece de la causa que se expresará, es vecino de Villanueva de la Serena, y capaíaz que fué al sitio de las canteras de Redondo ó Charco del Infierno, término de la villa de Niebla, con el fin de que dentro del indicado término comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion acordada en causa pendiente en el mismo contra Antonio Lorenzo Fiquerdo por hurto de un rail, verificado en las expresadas canteras de Redondo; y en el caso de que el Eustasio Muñoz no pueda efectuarlo lo manifestará así á este Juzgado por escrito ó en la forma oportuna, indicando el punto de su actual residencia para que de esa manera pueda recibirse la declaracion de que se trata.

Dada en esta ciudad de Moguer á 4 de Octubre de 1877.— Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S., Laureano Rasco.

Montory.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Juan Antonio Montesino Lopez, de esta vecindad, de estatura regular, pelo entrecano, ojos melados, barba poblada, color moreno, de 50 años de edad, por sospechas, he acordado, mediante á ignorarse en la actualidad el paradero de aquel, expedir esta citando y emplazando á Juan Antonio Montesino Lopez para que comparezca dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que de dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del repetido sujeto.

Dada en Montoro á 5 de Octubre de 1877.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Juan Antonio de Lara.

Burcia.—Catedral.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la actuacion del que refrenda pende el concurso voluntario de D. Donato Turpin Gonzalez, representado por el Procurador D. Ignacio Crespo; en cuyo expediente he acordado en providencia de 21 del actual convocar á junta de acreedores en este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 22, para el dia 31 de Octubre próximo, á las diez y media de su mañana, á los acreedores que resultan del estado de deudas presentado por el concursado.

Lo que se hace público á fin de que aquellos que se crean con derecho comparezean en el sitio, dia y hora citados, con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos sin este requisito.

Murcia 26 de Setiembre de 1877.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Raimundo Ruiz García. X—548

Noya.

Como Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Noya, certifico que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sustancia causa criminal contra Joaquin Rodriguez Iglesias, álias Longo, vecino de la Puebla del Caraminal, sobre maltratamiento inferido al jóven Vicente Fernandez Romero, su sobrino, de cuatro años de edad, de la parrequia de Lesen, distrito de la Puebla en este partido, en cargo procedimiento se dictó en 8 de Setiembre último por S. S. el Sr. D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de esta capital, la providencia cuyo tenor en la parte esencial al ebjeto de esta cédula es el siguiente:

«Parte de providencia.—I)e conformidad con lo propuesto por el público representante, y á fin de evitar todo motivo de nulidad, efrézease el proceso al·único y verdadero interesado José María Fernandez, como padre del niño maltratado Vicente Fernandez Romero, para que terminantemente manifieste si quiere ó no mostrarse parte en el mismo; y caso afirmativo lo realice à término de quinto dia por medio de Abogade y Procurador con poder. Para ello líbrese mandamiento al Juez municipal de la Puebla, y siempre que aun no hubiese regresado el José María Fernandez, haga constar en forma su ansencia y el punto fijo en que se encuentre.»

Como buscado el José María Fernandez en su domicilio no fuere habido, á cuyo efecto se ha librado el conducente mandamiento al Juez municipal de la Puebla con el fin de ser notificado de la providencia inserta, y por el contrario aparces hallarse aun ausente, navegando, ignorándose su paradero, segun lo ordenado en otra providencia de 29 de Setiembre último, formo la presente cédula, que se insertará en el Boletinoficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará además en la puerta de audiencia de este Juzgado, por cuyo medio se notifica al precitado José María Fernandez, de la parroquia mencionada de Leson, la providencia aquí trascrita en la parte necesaria, su fecha 8 de Setiembre finado, para que dentro del término de 30 dias, siguientes al de la insercion, comparezea ante este Tribunal à personarse en el proceso; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por decaido de aquel derecho y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Noya 4.º de Octubre de 1877.—Audrés Vidal Nuñez.

Ramplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Crispia Perez San Martin, álias Sseapato, de 20 años, estatura elte, color moreno, pelo y ojos negros; Donato Urzúc y Ciaurriz, alias Chindila, de 24 años, bajo de estatura, eolor sano, pelo y ejes castaños; Mannuel Martinez y Clarague, álias el Corneta, de ${\mathfrak A}$ años, estatura regular, color bajo, nariz roma, pelo y ojos castaños; Inocencio Estanga Elorz, de 20 años, estatura regular, color pálido, pelo y ojos negros, é Ignacio Ayerra Arrayage, álias Perdiz, de 49 años, estatura regular, cuerpo fornido, coler sano, ojos y pelo eastaño claro, todos solteros, naturales y residentes en Puente la Reina, y visten al estilo del país, el traje de labrador con boina azul y alpargatas valencianas, para que á término de 12 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y oir la notificacion del auto de prision en la causa criminal que se les sigue por lesion grave inferida á su convecino. Alejandro. Aldaz la noche del 23 de Setiembre último; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y eneargo á los individuos de policía judicial la captura de los cinco procesados, y que si la consiguen los remitan con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Dada en Pamplona á 5 de Octubre de 1877.—Vicente Redriguez Junquera.—De su órden, Primitivo Ezeurra.

Ponferrada.

D. Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende causa criminal en averiguacion de los autores de la muerte de Santiago Suarez, llevada á efecto en la noche del 22 de Julio próximo pasado en la carretera de esta villa á San Roman de Bembibre, en la que por auto $\,$ de $\,5\,$ de Setiembre, entre otras cosas, se declaró procesado á Sandalio Diaz Nuñez, vecino de Almoroz, cuyas señas á continuacion se expresarán; y no habiendo podido ser habido por ignorarse su paradero, por auto de este dia se mandó expedir requisitoria para su busca y captura y segura conduccion á disposicion de este Juzgado, citándole y emplazándole asimismo para que en el término de 20 dias, desde que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletin de la provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en virtud de la jurisdiccion que en nombre de

S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. 1). G.), ejerzo, exhorto y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca, captura y segura conduccion á este Juzgado del referido Sandalio.

Dada en Ponferrada á 3 de Octubre de 4877.—Antonio María Quintano.-Por mandado de S. S., Helvio Gonzalez.

Edad 21 años, estatura un metro 565 milímetros, pelo eastaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color moreno, frente regular, aire idem; sin señas particulares.

san Vicente de la Barquera.

Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Guadalupe Fernandez, vecina de Abanillas, para que en el término de 45 dias, à contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á les cargos que contra la misma aparecen en la causa que se instruye sobre hurto de unas cebollas; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en esta expresada villa á 5 de Octubre de 4877.—José Torres y Torres. -- Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

(ELECTIONAL LECTRONICS MAINTAINS DESCRIPTIONS NOTICIAS OFICIALES.

¿ ompañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administracion, con arreglo al art. 35 de los estatutos, tiene el honer de convocar é los señores accionistas à um junta general extraordinaria que se reunirá en el do-micilio social, estacion de Atocha, el 20 de Diciembre próximo, à las docs del dia, con objeto de deliberar:

Sobre un contrato de compra y construcción de la línea de Sevilla á fluelva;

Sobre el consiguiente aumento del capital social, creacion

y emision de obligaciones de la Compañía; Y otorgar para dichos fines todos los poderes necesarios. Coa arregio à lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos, dicha junta se compondrá de los 450 accionistas que reunan

el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la junta, deberán, un mes antes de la reunion, ó sea el 20 de Noviembre lo más tarde, depositar sus títulos: En Madrid en la Caja de la Compañía, ó

En París en las oficinas del Comité de la misma, 47, rue

Al entregar sus acciones los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo en que constará el dia en que hayan verificado el depósito. Si hubiese accionistas que tuviesen un número igual de acciones sera preferido el que hubiese hecho el depósito con anterioridad.

Madrid 46 de Octubre de 4877 .- El Secretario del Consejo, Félix Nicolás.

Banco de Castilia.

El dia 4.º de Noviembre próximo, á las once de la mañana. se celebrará en las oficinas de este Banco, Barquillo, 3, bajo, el sorteo de las obligaciones del Timbre que han de ser amortizadas en 4.º de Diciembre siguiente, segun el prospecto de la

Lo que de órden de la Administracion se anuncia al público.

Madrid 46 de Cetubre de 4877.-El Secretario, Bernardo Darhan.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 48 de Octubre de 4877, comparada con la del dia enterior.

Fondos públicos.		10 AL CONTADO.
FONLOS FEBLICOS.	Dia 15.	I
Benta perpetua al 3 por 160	12'40	42*42 4 _[2–40–45–35 42*37 4 _[2
no publicado.	43 42	12.40 d.
á plazo.		»
no publicado.	12,45	42'50 fin próx.
Deuda amordizable con interés del 2 por	00.70	
460 interior	26,20	26'40-45-30
á plazo. negueños.	D H	26'62 1 ₁ 2 fin cor. 26'25-35
pequenos á plazo.	" »	26'90 fin próx.
Idem id. exterior	מ	20 00 III DI OA.
pequeños.	23	27 50
Billetes hipotecarios del Banco de Espa-		
ña, segunda serie	ff) 1 50	40140
na publicado.	10440	»
Bonos del Tesoro, de 2.030 rs., 6 per 100	20113°	00// 0.2%
interés apual	69435 6940	69440 00
ldem id., segunda emision Resguardos al portador de la Caja de De	09.40	α
nosite:	79530	»
pósitos Cédulas hipotecamas del Banco Hipoteca-		~
- rio de isspana	93.75	93.75
Obligaciones del Fanco y del Tesoro al 61		
por *ce, serie interior	88.30	3845-50-40
no publicado.	88,45	88'30
Idem id., série exterior	88 25	88°30-3 0-4 0
Obligaciones generales per ferro-carriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1874	aarar	99/37
de 2,000 /s 17 1. de 5 m. 0 de 1874 Idem id. de 4.º de Diciembre de 1874	23°25 23 010	23'25
Idem id., emisiones de 4575	23 010	.0
Idem id. de 1377.	23 010	»
Idem de 20.09 - rs	23 010	»
Acciones del Basco de España	ມ້	. 200 010
ិស្ស សម្រើរ៉ូម៉ែលរូបបាន :	200 019	n n
Obligaciones del Timbre, 🤋 por 400 de in-		
terés anual	103 010	4030[0 •

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

**	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	>	472	Logroño	3 2	374
Alcoy	70	3[4	Lorca	>>	112
Alicante	20	1	Lugo	15	1
Almería	Xı	1	Málaga	>>	4 1 14
Avila) 4	4 [4	Murcia	39	112
Badajoz	30	1 1	Orense	v	1 174
Barcelona	39	4	Oviedo	υ	11[4
Béjar	par.	>>	Palencia	10	4
Bilbao	¥ .	1 1 1 3	Palma Mall.	>>	314
Búrges	x	8Į 4	Pamplona	39	314
Cáceres	3 2	1 1	Pontevedra .	و	4 474
Cádiz	, 20	1 3 [8	Reus	»	914
Cartagena	Ya C	1	Salamanca	25	112
Castellon	>>	112	S. Sebastian	19 c	4 574
Ciudad-Real.	20	412	Santander	35	1
Córdoba	20	4	Sta. Cruz Tfe.	Э	118
Coruña	»	21[4	Santiago	n	1112
Cuenca	par.	ע	Segovia	æ	12
Ferrol	'n	18[4	Sevilla	R	1
Gerona	X	412	Soria	æ	172
Gijon	>>	8 1 [5	Tarragona	.00	3[4
Granada	Α	1 1 1	Teruel	33	4[2
Guadalajara.	33	418	Toledo	par.	33
Haro	19	114	Tudela		114
Huelva	39	4 1 [4	Valencia	>	7[8
Huesca	α	5 _[8	Valladolid	W	1 1
Jaen	×	1 1 1 [3]	Vigo	. >	2.
Jerez Front.	æ	4 4 18	Vitoria)S	1
Leon	×	4[2]	Zamora	ak ak	5[8
Lérida	39.	472	Zaragoza	»	. 4
Linares	×	3[4	. 1		

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 OCTUBRE.

	3	por	100	exterio	á	12 114,
Fondos españoles	3	por	100	interior	á	»
Fondos franceses	3 5	por por	400	· . · . · · · · · · · · · · · · · · · ·	a á	69.80. 406.40.
				•		

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 47.95. París, á 8 dias vista, 4'99.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 46 de Octubre de 1877.

CATALON INCOMPRISED AND	ALTURA del barómetri	TERPS:	d del aire.	DIRE	GION.	ESTADO .
HORAS.	reducida á b° y en milimetros.	₹86% ************************************	nurno bumode- cido.	y alase d	al rianto.	dol sielo.
6 de la m 9 de la m 12 de dis 3 de la t 6 de la t 9 de la n	714.79 • 716.06 714.62 714.38	3'6 9'4 46'5 43'7 43'9 40'9	6'0 9'7 40'5 7'4		Viento. Brisa Calma . Idem	ldem. ldem.
Tomper idem m	ature mázin ínima do id . Difere			ombra		. 5'4
Temper ide m i d.	stura máxim dentro de u Difere	na esfera	ide crisi	dros del al		. 48.0
Lluvia e	o las 24 plui:	nas hora	s, en isif	imetros.		. »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid 30bre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 16 de Octubre de 1877.

LOCALIDADES.	ALTURA imi amātri- caāy" y al nivel dei mar en mi-	TEMPERA- tura OE grado- conto- simains	pingo- cleo de ficato	fuska de! riesto	GSTADO Žol Siaio,	estado de la may
S. Sebastian. Subao Oviado Cortude (7 h.) Santiago	774-2 776-6 772-9 772-5 774-0	14'8 14'9 10'4 9'1 7'9	0 S. E O S. E N. E	Brisa Idəm Idem	Casi desp.° Idem Idem Despejado. Idem	Picada. "
Oporto Lisbva Badajoz	769'3 770'1 *	13.1 12.7 17.2	N. E	ldem	Algo nub.º Idem Despejado	A. agit. ^a P. oleaj.
S. Fern. (8 h.) Sevilla Tarifa Granada	769'5 768:2 767'8 7 74 '6	24'0 22') 23'5 46'9	N. E	Calica. V.º fte.	Algo nub.º Despejado. idem ldem	G. oleaj.
Cartogera Alicante Murcia Valencia Palma Barceloga	769'2 778'7 778'4 578 7 776'0 771'8	20 1 18 2 18 9 19 4 18 3 46 9	N. O N. E N. N. E N	Viento. Calma. Idem Viento.	Cubierto. idem idem Despejado. Nuboso Despejado.	» Tranq.
Teruel	774·8 772·9 772·3 774·2 777·3 773·4	4·4 45·4 8·8 8·8 1·9 7·3	N. O N. O E N. E N. E	Viento. Galma. Brisa Idem	Idem Idem Idem Idem Casi desp ° Despejado))))),),
Madrid : Escorial Giudad-Real . Albacete	773'2 776'6 772'9 771'2	94 405 426 465	N. O N	Calma.	C. d.°, cels. Idem Despejado. Nuboso	מ מ ע ע

Direccion general de dorrees y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de Del parte remitido en este dia por la mercadora con mercado de mos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 15 pesetas la arroba, y á 431 el kilógramo. Idem de carnero, á 439 pesetas la libra, y á 147 el kilógramo. Tocino añejo, de 41 á 2450 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de la libra de 1450 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de la libra de 1450 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de la libra de 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 434 ata de 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 peseta la manda 1540 pesetas la arroba; do 644 á 1 pesetas la arroba

libra, y de 2'02 á 2'17 el kilógramo. Jamon, do 30 á 85 pesetas la arroba; de 4'35 á 1'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilógramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kiló-

gramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 5'59 la libra,

Garbanzos, de 6 a 14'50 pesetas la arroba; de 0 25 a 0 37 la libra, y de 0 54 á 1'28 el kilógramo.

Judías, de 5'50 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilógramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y do 0'34 á 0'53 el kilógramo.

Lentejas, de 5.50 à 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 à 0.29 la libra, y de 0.54 à 0.63 el kilógramo.
Carbon vegetal, à 4.75 pesetas la arroba, y à 0.45 el kilógramo.
Idem mineral, à 4.25 pesetas la arroba, y à 0.44 el kilógramo.
Cok, à 4 pesetala arroba, y à 0.09 el kilógramo.
Jabon, de 14 à 46 pesetas la arroba; de 0.53 à 0.63 la libra, y de 4.44 à 4.46 el kilógramo.
Patatas, de 4 à 4.25 pesetas la arroba; de 0.08 à 0.44 la libra, y de 0.48 à 0.49 el kilógramo.
Acolto 3.04 el kilógramo.
Acolto 3.04 f à 4.0 pesetas la arroba; à 0.66 la libra, y à 44.30 el de-

Vino, de 6'30 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro.

Aceite, de 47 á 49 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 44'30 el de-

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 154.—Carneros, 659.—Terneras, 68.—Total, 881.

Su peso en libras, 76,699.--Idem en kilógramos, 35,200.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.
Toledo Segovia	3.964 '23 4.396'96	Pozos de nieve: interv. Fábricas de cerveza:	ю
Norte Bilbao	6.06654	segunda quincena. Fábrica del gas, cok y	20
AragonValencia	4.12048 5.434483	resíduos	9.867 ⁴ 5
Mediodía Correos		Тотац	41.375'72

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 45 de Octubre de 4877. — El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar

Forma parte de este número el pliego 30 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

INTERIOR.

MADRID.—El último número de la notable ilustra-

cion universal La Academia, comprende: Texto.—La semana histórica, por ***.—Fray Filippo Lippi, por F. M. Tubino.—El Teatro español, por M. de la

Revilla.—Bellas Artes: Grao Vasco, por A. F. Simoes.— El castillo de Chinchilla.—Abandono, poesía, por D. José Alcalá Galiano.—El Santon.—El castillo de Sotomayor.— Ecos de Madrid, por Eusebio Blasco.—El aniversario del natalicio de Cervantes: En Alcalá de Henares el 9 de Octubre, por Antonio Arnao.—Música: Drama.

Grabados: Fray Filippo Lippi.—Madrid: Museo antropológico del Doctor G. de Velasco.—Exposicion de París de 1878: Palaçio del Trocadero.—Panorama de Rustchuck y Giurgevo.—Castillo de Sotomayor en Galicia.—El General Gurko.—Alemania: castillo de Tubinga.

SANTOS DEL DIA.

Santa Eduvigis; San Andrés de Gandía, monje, y Šanta Mamerta, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Portugueses.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.— A las ocho y media. — Turno impar.—

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Turno 2.º par.-Lo que no puede decirse.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y media.-- La gauina ciega. — La voz pública. para la Habana.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2. - Paciencia y barajar. - Haz bien.... - Baile.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media. — Turno impar. — Los sobrinos del Capitan Grant. — Ejercicios cómidos por los célebres Wise's.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ceho y media.—Las dos joyas de la casa.—Mr. Cascabel.—Miss Leona Daré.—El So-pista Mendrugo.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—Robo y envenenamiento.—Don Martin.

TEATRO DE ESLAVA. — A las ocho. — La vieja. — Una tiple de café.—El carbonero de Subiza.—El suicidio de Alejo.

TEATRO DEL RECREO. - A las ocho. - La perla de mi mujer.—Caiga el que caiga.—Una idea feliz.—Doce retratos seis

TEATRO MARTIN.—A las ocho. — Como usted quiera. — Tenorio y Mejia. Los abrazos. Cuantas veo tantas quiero.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teaire cantante.—A las echo.—Los dos viejos.—Baile.—Prestidigitacion.—Los payos hechizados.—Baile.—El doble trapecio.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL.